SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOSEPTIMA ASAMBLEA LEGISLATIVA

QUINTA SESION ORDINARIA

AÑO 2015

VOL. LXIII San Juan, Puerto Rico Miércoles, 13 de mayo de 2015 Núm. 30

A las once y veinticuatro de la mañana (11:24 a.m.) de este día, miércoles, 13 de mayo de 2015, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor José L. Dalmau Santiago, Vicepresidente.

ASISTENCIA

Senadores:

Eduardo Bhatia Gautier, Antonio J. Fas Alzamora, María T. González López, Rossana López León, Ángel R. Martínez Santiago, José R. Nadal Power, Ramón L. Nieves Pérez, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Miguel A. Pereira Castillo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Luis D. Rivera Filomeno, Pedro A. Rodríguez González, Ángel M. Rodríguez Otero, Gilberto Rodríguez Valle, Ángel R. Rosa Rodríguez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, Martín Vargas Morales y José L. Dalmau Santiago, Vicepresidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Se reanuda la sesión hoy, miércoles, 13 de mayo, a las once y veinticuatro de la mañana (11:24 a.m.).

Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, buenos días para usted, para todos los compañeros y compañeras del Senado.

Para comenzar la sesión de hoy, Presidente, le pedimos a nuestra compañera Marielys Oquendo Pastoriza que nos ofrezca la lectura reflexiva.

INVOCACION

La joven Marielys Oquendo Pastoriza, procede con la Invocación.

SRTA. OQUENDO PASTORIZA: Sin esperanza es imposible tener paciencia, porque nadie espera lo imposible y la esperanza más hermosa es la que nace en situaciones más desesperantes. La impaciencia, con la que quieren alcanzarlo todo hoy, es la que te hace perder la oportunidad de alcanzarlo mañana.

Buen día.

- - - -

SR. TORRES TORRES: Presidente, solicitamos comenzar con el Orden de los Asuntos.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda a la petición del señor Portavoz, que se comience con el Orden de los Asuntos.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SR. TORRES TORRES: Solicitamos, Presidente, que se apruebe el Acta correspondiente a la pasada sesión del 11 de mayo de 2015.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE

SR. TORRES TORRES: Vamos a solicitar un turno posterior, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda. Turno posterior la solicitud de Turnos Iniciales.

INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Positivos de Comisiones **Permanentes**, Especiales y **Conjuntas**:

De la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos, dos informes, proponiendo que sean confirmados por el Senado los nombramientos del licenciado Jorge A. Morales Benítez, para Fiscal Auxiliar I y de la licenciada Carol M. Ortiz Rivera, para Fiscal Auxiliar I.

De las Comisiones de Derechos Civiles, Participación Ciudadana y Economía Social; y Relaciones Laborales, Asuntos del Consumidor y Creación de Empleos, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. de la C. 1408, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos, un informe, proponiendo la aprobación de la R. del S. 1150, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos que se den por recibidos, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la petición del señor Portavoz para que se den por recibidos los Informes Positivos de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas? Si no hay objeción, así se acuerda.

INFORMES NEGATIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Negativos de Comisiones **Permanentes**, Especiales y **Conjuntas**:

De la Comisión de Derechos Civiles, Participación Ciudadana y Economía Social, un informe, proponiendo la no aprobación del P. del S. 1142.

De las Comisiones de Derechos Civiles, Participación Ciudadana y Economía Social; y de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos, un informe conjunto, proponiendo la no aprobación del P. del S. 19.

De la Comisión de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización, un informe, proponiendo la no aprobación del P. del S. 995.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos, señor Presidente, que se den por recibidos también los Informes Negativos.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la petición del señor Portavoz? Si no hay objeción, así se acuerda.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

De la Secretaria del Senado, dos comunicaciones a la Cámara de Representantes, informando que el Senado ha aprobado las R. C. del S. 368 y 550.

De la Secretaria del Senado, dos comunicaciones a la Cámara de Representantes, informando que el Senado ha aprobado, sin enmiendas, las R. C. de la C. 714 y 723.

De la Secretaria del Senado, dos comunicaciones a la Cámara de Representantes, informando que el Senado ha aprobado, con enmiendas, las R. C. de la C. 712 y 716.

De la Secretaria del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes, informando que el Senado ha convenido en conferenciar respecto a las diferencias surgidas acerca de la R. C. de la C. 514 y, a tales fines ha designado en representación del Senado, al senador Nadal Power; a la senadora López León; a los senadores Rosa Rodríguez y Seilhamer Rodríguez; y a la senadora Santiago Negrón.

De la Secretaria del Senado, dos comunicaciones a la Cámara de Representantes, informando que el señor Presidente del Senado ha firmado el P. del S. 1282 y la R. C. del S. 487, debidamente enrolados y ha dispuesto que se remitan a dicho Cuerpo Legislativo, a los fines de que sean firmados por su Presidente.

El Honorable Alejandro J. García Padilla, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha sometido al Senado, para consejo y consentimiento de éste el nombramiento de la licenciada Ethel G. Ruiz Fernández, para Presidenta de la Comisión Industrial, el cual por disposición reglamentaria, ha sido referido a la Comisión con jurisdicción y a la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos.

Del Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, una comunicación informando que ha impartido un veto expreso a la R. C. del S. 209, que fue aprobada por la Asamblea Legislativa:

"11 de mayo de 2015

Honorable Eduardo Bhatia Gautier
Presidente
Senado de Puerto Rico

PO Box 360643
San Juan, Puerto Rico 00936-0643

Veto Expreso de la R. C. del S. 209

Estimado señor Presidente:

Sirva la presente para informarle que, he decidido vetar la R. C. del S. 209, aprobada por la Asamblea Legislativa en su 5ta Sesión Ordinaria. Dicha medida tiene el siguiente propósito:

"Para solicitar a la Compañía de Turismo de Puerto Rico y a la Autoridad de los Puertos de Puerto Rico, que estipulen dentro de su plan de trabajo anual acuerdos para impulsar e incentivar las visitas de embarcaciones comerciales y turísticas al Puerto Marítimo de Mayagüez.

Evaluando el contenido de esta pieza legislativa y por entender que el asunto contenido en la misma ya es atendido por la Ley 113-2011, según enmendada, y su firma podría poner en riesgo las finanzas de la Autoridad de Puertos de Puerto Rico y de la Compañía de Turismo de Puerto Rico, procedo a vetar expresamente la R. C. del S. 209.

Cordialmente,

El Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico,

(firmado)
Alejandro J. García Padilla"

SR. TORRES TORRES: Vamos a solicitarle, Presidente, que dé por recibido los Mensajes y Comunicaciones.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a que se den por recibidos? Si no hay objeción, así se acuerda.

PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

Del senador Ángel R. Rosa Rodríguez, una comunicación, remitiendo el informe de viaje oficial, realizado del 29 al 30 de abril a Washington, DC.

De la señora Yesmín M. Valdivieso, Contralora, Oficina del Contralor, dos comunicaciones, remitiendo los informes de auditoría núm. CP-15-09 sobre la Universidad de Puerto Rico en Bayamón; y M-15-28 sobre el Municipio de Añasco.

De la señora Marialma Alfau Alemán, Ayudante, Oficina de la Senadora Itzamar Peña Ramírez, una comunicación, solicitando se excuse a la senadora Peña Ramírez, de los trabajos legislativos por los próximos días.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos que las mismas se den por recibidas, Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a que se dan por recibidas las peticiones? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. TORRES TORRES: Presidente, el inciso c. en este turno tiene una comunicación que presenta la compañera senadora Itzamar Peña solicitando se excuse de los trabajos legislativos. Solicitamos se excuse de los trabajos legislativos por el día de hoy.

SR. VICEPRESIDENTE: Debidamente excusada la compañera.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame
Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de **Felicitación, Reconocimiento**, Júbilo, Tristeza o **Pésame**:

Moción Núm. 5494
Por el señor Ruiz Nieves:

"Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a la profesora Maribel Lugo García, la cual será homenajeada y se le dedica la actividad del Cuadro de Honor Municipal del Distrito Escolar de Guayanilla."

Moción Núm. 5495
Por el señor Nieves Pérez:

"Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación al equipo de Yoshinkan Kempo Karate Jutsu, de la Barriada Buen Consejo, por sus logros en el "*27th Anniversary PR Open Challenge Martial Art EXPO 2015*"."

Moción Núm. 5496
Por el señor Ruiz Nieves:

"Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a los estudiantes de la escuela intermedia Ramón De Jesús Sierra, del municipio de Lares por haber representado con orgullo y dignamente a dicho municipio."

Moción Núm. 5497
Por el señor Ruiz Nieves:

"Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento al Profesor Armando Luis Borrero Ortiz, el cual será homenajeado y se le dedicará la actividad del Cuadro de Honor Municipal del Distrito Escolar de Guayanilla."

Moción Núm. 5498
Por el señor Ruiz Nieves:

"Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento al señor Alex "El Nene" Sánchez, a quien la Fundación José "Chegüí" Torres en unión a los Centros Sor Isolina Ferré, el Municipio de Ponce, la Organización Mundial de Boxeo (WBO) y el Museo Francisco "Pancho" Coimbre, han seleccionado para ser galardonado en la Quinta Edición de los Premios José "Chegüí" Torres."

Moción Núm. 5499
Por el señor Ruiz Nieves:

"Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento al señor Alfonso (Tuto) Giménez Porrata, a quien la Fundación José "Chegüí" Torres en unión a los Centros Sor Isolina Ferré, el Municipio de Ponce, la Organización Mundial de Boxeo (WBO) y el Museo Francisco "Pancho" Coimbre, han seleccionado para ser galardonado en la Quinta Edición de los Premios José "Chegüí" Torres."

Moción Núm. 5500
Por el señor Ruiz Nieves:

"Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento al señor Edwin Rodríguez Morales, a quien la Fundación José "Chegüí" Torres en unión a los Centros Sor Isolina Ferré, el Municipio de Ponce, la Organización Mundial de Boxeo (WBO) y el Museo Francisco "Pancho" Coimbre, han seleccionado para ser galardonado en la Quinta Edición de los Premios José "Chegüí" Torres."

Moción Núm. 5501
Por el señor Ruiz Nieves:

"Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a la señora Lyssette Santiago Ortiz, a quien la Fundación José "Chegüí" Torres en unión a los Centros Sor Isolina Ferré, el Municipio de Ponce, la Organización Mundial de Boxeo (WBO) y el Museo Francisco "Pancho" Coimbre, han seleccionado para ser galardonada en la Quinta Edición de los Premios José "Chegüí" Torres."

Moción Núm. 5502
Por el señor Ruiz Nieves:

"Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento al personal del Honroso Cuerpo de la Oficina para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres del Municipio de Lares, en especial al señor Luis Antonio Lozano Miranda, en ocasión de celebrar su semana del 26 de abril al 2 de mayo de 2015."

Moción Núm. 5503
Por el señor Ruiz Nieves:

"Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a los miembros del Honroso Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, en especial a los Bomberos lareños."

Moción Núm. 5504
Por el señor Seilhamer Rodríguez y la Delegación del Partido Nuevo Progresista:

"Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de profundo pésame a la señora Blanca González, a sus hijos Mildred, Ivette, Rigoberto, mejor conocido como "Puchito" y demás familiares por el lamentable deceso de su queridísimo esposo y padre, el ex alcalde de Adjuntas, Rigoberto "Pucho" Ramos."

Moción Núm. 5505
Por el señor Ruiz Nieves:

"Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a todos los estudiantes que pertenecen al Cuadro de Honor de nivel Intermedio, de la escuela S.U. Héctor I. Rivera Irizarry del municipio de Adjuntas."

Moción Núm. 5506
Por el señor Pereira Castillo:

"Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe el más alto reconocimiento al señor Ángel Rafael Torres Colón, por haber sido reconocido como Agricultor del Año 2015, Región de Ponce."

Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación
Anejo B

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resoluciones de **Felicitación, Reconocimiento**, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación:

R. del S. 1165
Por el señor Tirado Rivera:

"Para expresar el reconocimiento y la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico[,] al Club de Leones de Manatí, por su labor excepcional en servicio a la comunidad, durante la celebración de su Septuagésimo Quinto Aniversario de fundación, durante los días 17 al 23 de mayo de 2015.

EXPOSICI**Ó**N DE MOTIVOS

La Asociación Internacional de Clubes de Leones, es la organización sin fines de lucro[~~s~~] más grande del mundo, la cual presta servicios a las personas más necesitadas. En Puerto Rico, el 2 de febrero de 1940, veinte ilustres ciudadanos fundaron el Club de Leones de Manatí, siendo su primer Presidente, el fenecido C/L José Rivero Chaves. La Asociación Internacional de Clubes de Leones emitió la Carta Constitutiva, formalizando el Club de Leones de Manatí, llegando a ser el séptimo Club fundado en Puerto Rico.

Durante los primeros cinco años celebraron reuniones y actividades en el Casino Español, localizado en el centro urbano de Manatí. Más tarde, para el año 1945, el fenecido C/L Jaime Calaf Collazo, donó los terrenos donde se encuentra enclavada la casa club. En un principio, la casa club era un antiguo establo con techo de paja, el cual luego de limpiarlo, lo cerraron con alambre eslabonado forrado con pencas de palma. Durante este periodo se le conocía como "La Cabaña", nombre que aún conserva entre algunos socios.

El Club de Leones de Manatí ha formado parte importante dentro de la historia del Leonismo Puertorriqueño. Fue en "La Cabaña" donde se constituyó el Distrito Múltiple 51, **que organizó**[~~dividiendo a Puerto Rico en~~] los **tres** Distritos **Leonísticos: Este, Centro y Oeste**[~~Este, Centro y Oeste~~]. Otro dato importante es el hecho de que un León de esta histórica selva, el fenecido C/L José Maimón, creó el Himno del Leonismo Puertorriqueño. Además, la fundación de la Escuela de Perros Guías, una de las obras permanentes del Distrito 51 Centro, fue iniciativa del expresidente del Consejo de Gobernadores, el C/L Víctor Infante.

El Club de Leones de Manatí lleva con orgullo el lema de los Clubes de Leones "*Nosotros Servimos*". En el transcurso de vida del Club, le han dado apoyo a diferentes causas y organizaciones sociales, puntal en el desarrollo de obras cívicas para las personas más necesitadas de la comunidad, siendo las más recientes: Hogar Ruth, para mujeres maltratadas; el Centro de Deambulantes de Manatí, PUDEM; la Cruz Roja, Capítulo de Puerto Rico; y, la Asociación para la Distrofia Muscular, entre otros. Hoy el Club de Leones de Manatí es la organización más antigua de dicho Municipio.

Es menester del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico reconocer aquellas instituciones que se han entregado al servicio de las comunidades, sin esperar otros reconocimientos que la satisfacción por el deber cumplido. Esta labor que realiza el Club de Leones de Manatí, durante sus setenta y cinco (75) años de fundación, merece el respeto y admiración del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1- [~~Se expresa~~]**Expresar** el reconocimiento y la felicitación del Senado de Puerto Rico al Club de Leones de Manatí, reconociendo el servicio a las personas más necesitadas de la comunidad, durante la celebración de sus setenta y cinco (75) años de fundación, a llevarse a cabo los días 17 al 23 de mayo de 2015.

Sección 2- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada por el Senador Cirilo Tirado Rivera, al Club de Leones de Manatí, como testimonio de admiración y respeto que siente este **C**uerpo **L**egislativo a la labor que anualmente realizan en beneficio de las personas más necesitadas de la comunidad, durante la celebración de sus setenta y cinco (75) años de fundación.

Sección 3- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

R. del S. 1171
Por el señor Pereira Castillo:

"Para expresar la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Capitán del Ejército de los Estados Unidos, Luis Muñoz Ortiz, quien será honrado **póstumamente** en el **D**ía de la Recordación por parte del Municipio Autónomo de San Lorenzo."

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Capitán del Ejército de los Estados Unidos, Luis Muñoz Ortiz, tuvo siete hermanos, uno de los cuales lo fue el Coronel, Carlos F. Muñoz Ortiz, quien sirvió como el Oficial Fiscal y de Propiedad de los Estados Unidos para la Guardia Nacional de Puerto Rico, (***United States Property and Fiscal Officer, Puerto Rico National Guard***), a finales de los años 50 y principios de los 60. El Prócer Puertorriqueño y ex Gobernador, Don Luis Muñoz Marín, era primo segundo del Capitán Luis Muñoz Ortiz.

De acuerdo a un certificado de reconocimiento del ***New Chivalry of Humanity de Columbia,*** otorgado por el Presidente Woodrow Wilson, se identifica al Capitán Luis Muñoz Ortiz como un soldado que sirvió con honores y que [~~pereció en el servicio~~]**falleció sirviendo** a la nación durante la Primera Guerra Mundial. [~~En~~] **E**l "Monumento de la Recordación", ubicado en la parte sur del Capitolio del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, es un monumento dedicado a los héroes militares puertorriqueños caídos en combate. En este monumento[~~,~~] podemos ver el nombre del Capitán Luis Muñoz Ortiz, inscrito en el panel 5, línea 1.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- [~~Para expresar~~]**Expresar** la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Veterano de la Primera Guerra Mundial el Capitán Luis Muñoz Ortiz**,** quien será honrado **póstumamente** en el **D**ía de la Recordación por parte del Municipio Autónomo de San Lorenzo.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a la familia del Capitán Luis Muñoz Ortiz, [~~en~~] **durante** la Conmemoración del **D**ía de la Recordación por parte del Municipio Autónomo de San Lorenzo, el lunes, 25 de mayo de 2015, a las 2:00 p.m.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

Mociones Escritas

La Secretaría da cuenta de la siguiente Moción Escritas:

El senador Antonio J. Fas Alzamora, ha radicado la siguiente Moción por escrito:

"El Senador que suscribe, solicita que se retire de todo trámite legislativo el Proyecto del Senado Número 1353, radicado el 13 de abril de 2015."

SR. TORRES TORRES: Solicitamos, Presidente, que se aprueben las Mociones y Resoluciones que están incluidas en los Anejos A y B del Orden de los Asuntos.

SR. VICEPRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

Queremos darle la bienvenida a los estudiantes de la Segunda Unidad de Sabana Hoyos de Arecibo, que nos visitan en el día de hoy. Bienvenidos al Senado del Estado Libre Asociado de

Puerto Rico. Espero disfruten su estadía aquí y su visita a la Casa de las Leyes, la Casa de ustedes. Bienvenidos.

Adelante, señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Gracias, señor Presidente.

Solicitamos que se apruebe la moción que presenta en este turno el compañero Fas Alzamora.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. TORRES TORRES: Por otro lado, Presidente, solicitamos que los siguientes informes de medidas sean devueltas a las Comisiones correspondientes: el Proyecto del Senado 565, en su Informe, que sea devuelto a la Comisión de Relaciones Laborales, Asuntos del Consumidor y Creación de Empleos.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda. Que se devuelva.

SR. TORRES TORRES: La misma acción, Presidente, para el Proyecto del Senado 568 y a la misma Comisión.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda. Que se devuelva.

SR. TORRES TORRES: Presidente, solicitamos la reconsideración del Proyecto del Senado 1313.

SR. VICEPRESIDENTE: Si no hay objeción…

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera López León.

SRA. LOPEZ LEON: Sí, señor Presidente, para secundar la petición del compañero Portavoz, del Proyecto del Senado 1313.

SR. VICEPRESIDENTE: Debidamente secundada.

SR. TORRES TORRES: Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos que conforme a la Regla 42.5 del Reglamento del Senado, la Resolución Conjunta del Senado 209, la cual ha sido vetada por el señor Gobernador, sea removida del Calendario de Votación Final.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

- - - -

Luego de preparado el Orden de los Asuntos, la Secretaría da cuenta de la siguiente Moción Escrita:

<u>El senador José L. Dalmau Santiago, ha radicado la siguiente moción por escrito:</u>

"El Senador que suscribe, solicita que se le incluya como autor de la Resolución Conjunta del Senado 539."

SR. TORRES TORRES: Solicitamos que se reciba la misma, señor Presidente, y que se apruebe la moción presentada por Su Señoría, Dalmau Santiago.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda. Aprobada.

- - - -

Luego de preparado el Orden de los Asuntos, la Secretaría da cuenta de la siguiente Moción Escrita:

El senador Jorge I. Suárez Cáceres, ha radicado la siguiente moción por escrito:

"El Senador que suscribe solicita que se le autorice ser co-autor de la R. C. del S. 539, de la autoría de la compañera Honorable Rossana López León, a quien se ha solicitado su anuencia para estos fines."

SR. TORRES TORRES: Para que se reciba la misma, señor Presidente, y se apruebe la petición del compañero Senador por el Distrito de Humacao.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

ASUNTOS PENDIENTES

SR. TORRES TORRES: Solicitamos, señor Presidente, que el Proyecto de la Cámara 2107 salga de Asuntos Pendientes y que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la petición del señor portavoz Torres Torres? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. TORRES TORRES: El resto de las medidas, señor Presidente, que mantengan su estatus como pendiente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la petición del portavoz Torres Torres? Si no hay objeción, así se acuerda.

(Los Asuntos Pendientes son los siguientes: R. del S. 915; P. de la C. 1825).

- - - -

SR. TORRES TORRES: Solicitamos, señor Presidente, autorice la lectura del Calendario.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda. Para que se proceda con la lectura del Calendario de Ordenes Especiales del Día.

Y para efectos de los amigos que nos visitan en las gradas, los estudiantes, este Calendario que se va a leer ahora para el récord, es el que se va a discutir durante la sesión del día de hoy. En este momento hay actividad reconociendo a los Valores del Año del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, en el Salón Leopoldo Figueroa; a la misma vez se está reconociendo también a las enfermeras, en el Salón de La Rotonda del Capitolio. Hay algunos legisladores participando de esa actividad. En los próximos minutos, cuando dé comienzo la sesión, verán a los demás compañeros ocupando sus bancas.

Así que adelante con la lectura del Calendario.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1297, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Salud y Nutrición, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

"LEY

Para enmendar el Artículo 3 y los incisos (b) y (g) del Artículo 4 de la Ley 139-2008, según enmendada y conocida como la "Ley de la Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica", a los fines de establecer nuevos estándares para considerar a los posibles candidatos a la Junta; reducir el número de miembros de la Junta; realizar algunos cambios relacionados a la composición y el funcionamiento de este organismo; y para otros fines.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Núm. 22 de 22 de abril de 1931, según enmendada, instituyó el Tribunal Examinador de Médicos, y desde ese momento existe un organismo regulador de la profesión de la medicina en Puerto Rico. Posteriormente, la Ley Núm. 22, *id*, fue derogada, en virtud de la Ley 139-2008, según enmendada y conocida como la de "Ley de la Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica". En sus principios, el Tribunal Examinador de Médicos, y posteriormente la Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica, se crearon con el objetivo de velar por el bienestar de la ciudadanía a través de un brazo regulador del Estado que autorice solamente a aquellos profesionales capacitados y responsables con los estándares médicos vigentes para ejercer la medicina en Puerto Rico. De esta manera, se ha buscado proteger a la ciudadanía de potenciales daños a manos de doctores negligentes.

A pesar de la derogación de la Ley Núm. 22, *supra*, que creó el Tribunal Examinador de Médicos, en el texto de la Ley 139, *supra*, se repitieron varias disposiciones que con frecuencia dificultan el reclutamiento de candidatos idóneos para esta entidad reguladora. Asimismo, durante el trámite legislativo, se cometieron algunos errores en la redacción de la referida legislación, que inciden en la extensión de los términos de los miembros nombrados a este organismo. La Ley 139, *id*, establece que los nombramientos iniciales serían escalonados a cuatro y cinco años, pero no dispuso de términos subsiguientes. A esos fines, se enmienda la precitada Ley, para mantener el escalonamiento y se propone el término de cuatro años.

Actualmente, la Ley 139, *supra*, prohíbe que los miembros sean accionistas o pertenezcan a la Junta de Síndicos o Directores o sean funcionaros ejecutivos de empresas de servicios de cuidado de salud, aseguradora, industria farmacéutica, empresa de cuidado coordinado, de una universidad, colegio o escuela de medicina. Toda vez, que la mayoría de los doctores en medicina pertenecen a alguno de estos grupos, ello dificulta mucho el reclutamiento. Por esta razón, se enmienda el estatuto, de manera que se flexibilicen los requisitos, disponiendo que no podrán pertenecer aquellos que sean accionistas mayoritarios o funcionarios ejecutivos. Tampoco, podrán ser miembros de Juntas de Síndicos o de Directores de una universidad, colegio o escuela de medicina. Si bien, se están flexibilizando los requerimientos para pertenecer a la Junta, la medida instaura una salvaguarda y protege a la Junta y a sus miembros de conflictos éticos; ya que deberán evitar ocupar cualquier posición que represente un conflicto de intereses en relación a su rol como miembros de la Junta.

Para subsanar estos asuntos; y a su vez, convertir el organismo en uno más ágil y efectivo, esta Asamblea Legislativa se dispone a enmendar la composición de la Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica y modificar ciertos aspectos administrativos pertinentes a su funcionamiento. De igual forma, se enmienda la Ley para proveer algunas herramientas que faciliten y maximicen la efectividad, la operación y los trabajos de esta entidad.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se enmienda el Artículo 3 de la Ley 139-2008, según enmendada, y conocida como la "Ley de la Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica", para que lea como sigue:

"Artículo 3.- Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica.- Composición.-

Al empezar a regir esta ley, el Gobernador de Puerto Rico, por y con el consentimiento del Senado de Puerto Rico, nombrará una "Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica", adscrita al Departamento de Salud.

[**El Secretario/a de Salud presidirá el Comité de Nominaciones que recomendará al Gobernador la terna de candidatos que podrán pertenecer a la referida Junta, entendiéndose que dicha recomendación no limita la prerrogativa de selección del Gobernador de cualquier otro candidato.]** *Cuando lo estime necesario, el/la Secretario/a de Salud conformará un Comité de Nominaciones, el cual presidirá, para recomendar al Gobernador candidatos del más alto estándar profesional y moral para ser considerados como miembros de la referida Junta, entendiéndose que dicha recomendación no limita la prerrogativa de selección del Gobernador de cualquier otro candidato*. El Comité estará constituido por un (1) representante de los ciudadanos que no sea funcionario público y al menos uno (1) de cada uno de los siguientes: ex-secretarios de salud, ex-presidentes de organizaciones profesionales relacionadas con la profesión médica, ex-decanos de medicina y ex-decanos de derecho. Bajo ninguna circunstancia, el Comité de Nominaciones podrá estar compuesto por más de nueve (9) miembros.

El Presidente de la Junta someterá el candidato a ocupar el puesto de Director Ejecutivo de la Junta, el cual deberá ser aprobado por el Secretario de Salud. El Departamento de Salud supervisará y auditará los aspectos relacionados con las finanzas y los recursos humanos. La Junta establecerá las prioridades para cada año presupuestario.

La Junta rendirá un informe anual de labores realizadas al Secretario/a y al Gobernador, no más tarde del 1 de febrero del año subsiguiente; y someterá copia del mismo a la Asamblea Legislativa.

El Departamento de Salud será responsable de asegurarse que se cumpla con la política pública de que es al Estado al que le compete licenciar y disciplinar los profesionales médicos.

La Junta estará compuesta de **[nueve (9)]** *siete (7)* miembros. Inicialmente, los miembros de la Junta serán nombrados en la siguiente forma: **[cinco (5)]** *tres (3)* miembros por el término de cinco (5) años y cuatro (4) por el término de cuatro (4) años. **[Los incumbentes actuales seguirán en el desempeño de sus cargos hasta que el Gobernador nombre los nuevos incumbentes de forma tal que prevalezca el sistema escalonado aquí provisto.]** *Los miembros actuales seguirán en el desempeño de sus cargos hasta que venzan sus nombramientos o renuncien al cargo. Al vencimiento de los términos de los nombramientos de los miembros actuales, no aplicará la cláusula de continuidad y el Gobernador podrá hacer nuevos nombramientos según la composición establecida por esta Ley. Una vez vencidos los nombramientos vigentes al momento de aprobarse esta Ley, las subsiguientes designaciones serán a cuatro (4) años, pero respetando el escalonamiento inicialmente establecido por esta Ley.* **[De los miembros de la Junta no más de la mitad serán residentes en el área metropolitana.]** *Preferiblemente, no más de la mitad de los miembros de la Junta serán residentes del área metropolitana.*

El/La Presidente será designado/a por el Gobernador de entre los miembros de la Junta.

Los miembros de la Junta deberán ser personas mayores de edad, ciudadanos de los Estados Unidos de América y residentes permanentes de Puerto Rico. Además, deberán poseer un título de Doctor en Medicina y una licencia regular expedida por la Junta de Licenciamiento y Disciplina

Médica para ejercer su profesión en Puerto Rico, haber practicado activamente su profesión en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico por lo menos durante siete (7) años previos al nombramiento. *De ser posible,* **[P]***p*or lo menos uno de los miembros de la Junta debe haberse dedicado durante cinco (5) años o más a la enseñanza de cualquier rama de la medicina a tiempo completo en una escuela de medicina acreditada por alguna entidad acreditadora reconocida, este último integrado por representantes de la Junta acreditadora apropiada (por el Consejo de Educación y por el Accreditation Council for Graduate Medical Education, este último integrado por representantes de la Asociación Médica Americana y la Asociación Americana de Colegios de Medicina).

Ningún miembro de la Junta podrá ser nombrado por más de dos (2) términos consecutivos**. [Una vez nombrado, ningún miembro de la Junta podrá ser accionista o pertenecer a la Junta de Síndicos o de Directores, o ser funcionario ejecutivo de una empresa de servicios de cuidado de la salud, aseguradora, industria farmacéutica, empresa de cuidado coordinado, de una universidad, colegio o escuela de medicina.]**

Una vez nombrados a la Junta, los miembros de esta, no podrán ser presidente o vicepresidente de juntas o accionistas mayoritarios o ser funcionarios ejecutivos de empresas de cuidado de salud, aseguradoras, en la industria de farmacéutica o empresas de cuidado coordinado. Tampoco, podrán ser miembros de esta Junta los miembros de Juntas de Síndicos o de Directores de una universidad, colegio o escuela de medicina. Además, deberán evitar ocupar cualquier posición que represente un conflicto de intereses en relación a su rol como miembros de la Junta.

Los miembros de la Junta deberán cumplir con los siguientes requerimientos:

(1)...

(2)...

(3)...

Las vacantes que surjan en la Junta, que no sean por razón de la expiración del término establecido por ley, serán cubiertas hasta la expiración del nombramiento de las personas sustituidas, según el procedimiento establecido en esta sección. Los miembros de la Junta ocuparán sus cargos hasta que sus sucesores hayan sido nombrados y tomen posesión de los mismos.

El Gobernador de Puerto Rico podrá destituir a **[un]** *cualquier* miembro de la Junta por negligencia en el desempeño de sus funciones**,** *incluyendo un patrón de ausencias injustificadas a las reuniones de la Junta*, por ineficiencia, incompetencia, negligencia crasa en el desempeño de su profesión, por tener conflicto de intereses o violentar los cánones de ética de la profesión y/o de la propia Junta, por haber sido convicto de delito grave, o por suspensión, cancelación o revocación de su licencia, o por cualquier otra causa justificada previa notificación."

Artículo 2.-Se enmiendan los incisos (b) y (g) del Artículo 4 de la Ley 139-2008, según enmendada, y conocida como la "Ley de la Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica", para que lea como sigue:

"Artículo 4.-Junta de Licenciamiento; Facultades.-

La Junta tendrá facultades para:

(a)...

(b) Elegir de su seno, en la primera sesión, un **[Presidente]** *Vicepresidente* por el término de un (1) año **[;]**, *el cual ejercerá las funciones del Presidente cuando éste no pueda cumplir con ellas*;

(c)...

(d)...

(e)...

(f)...

(g) considerar la asistencia de **[cinco (5)]** *cuatro (4)* miembros de la Junta para la constitución del quórum y las decisiones se tomarán por mayoría de los miembros presentes. Disponiéndose, que al momento de la votación se constatará el quórum;

…"

Artículo 3.-Separabilidad.

Si cualquier cláusula, párrafo, subpárrafo, artículo, disposición, sección o parte de esta Ley fuera anulada o declarada inconstitucional, la sentencia a tal efecto dictada no afectará, perjudicará, ni invalidará el resto de esta Ley. El efecto de dicha sentencia quedará limitado a la cláusula, párrafo, subpárrafo, artículo, disposición, sección o parte de la misma que así hubiere sido anulada o declarada inconstitucional.

Artículo 4.-Vigencia.

Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Salud y Nutrición del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, recomienda a este Alto Cuerpo **la aprobación** del Proyecto del Senado 1297, sin enmiendas, según contenido en el entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE Y PROPÓSITO DE LA MEDIDA

La Comisión de Salud y Nutrición tiene ante su consideración el Proyecto del Senado 1297, titulado:

"Para enmendar el Artículo 3 y los incisos (b) y (g) del Artículo 4 de la Ley 139-2008, según enmendada y conocida como la "Ley de la Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica", a los fines de establecer nuevos estándares para considerar a los posibles candidatos a la Junta; reducir el número de miembros de la Junta; realizar algunos cambios relacionados a la composición y el funcionamiento de este organismo; y para otros fines."

La Ley Núm. 22 de 22 de abril de 1931, según enmendada, en sus inicios creó el Tribunal Examinador de Médicos, con el propósito de establecer un organismo regulador de la profesión de la medicina en Puerto Rico. Posteriormente, la Ley Núm. 22, id, fue derogada, en virtud de la Ley 139-2008, según enmendada y conocida como la de "Ley de la Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica" como ente regulador del Estado que autorice y fiscalice directamente a aquellos profesionales de la salud que cumplan responsablemente con los estándares médicos vigentes para ejercer la medicina en Puerto Rico.

Según dispone la exposición de motivos de la presente medida a pesar de la derogación de la Ley Núm. 22, supra, que creó el Tribunal Examinador de Médicos, en el texto de la Ley 139, supra, se repitieron varias disposiciones que con frecuencia dificultan el reclutamiento de candidatos idóneos para esta entidad reguladora. Asimismo, durante el trámite legislativo, se cometieron algunos errores en la redacción de la referida legislación, que inciden en la extensión de los términos de los miembros nombrados a este organismo. Es por esto que con el propósito de subsanar estos

asuntos; y a su vez, convertir el organismo en uno más ágil y efectivo, este Alto Cuerpo se dispone a enmendar la composición de la Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica y modificar ciertos aspectos administrativos pertinentes a su funcionamiento. De igual forma, se enmienda la Ley para proveer algunas herramientas que faciliten y maximicen la efectividad, la operación y los trabajos de esta entidad.

De igual forma durante esta Sesión Ordinaria de la Asamblea Legislativa por medio de investigaciones realizadas por esta Comisión se ha obtenido información perteneciente a la confección, administración y parámetros de medición de los exámenes de reválida para los aspirantes a médicos en Puerto Rico los cuales han demostrado que dificultan y existen irregularidades para que un estudiante apruebe la reválida. Estas dificultades fueron atendidas por esta Asamblea Legislativa mediante la aprobación de la Ley 181 – 2013, la cual dispone que el examen de reválida para los aspirantes a ejercer la medicina en Puerto Rico, debe ser equivalente al *United States Medical Licensing Examination* (USMLE), y deberá ser evaluado con un sistema de medición psicométrica, instituir combinaciones de exámenes permitidas para obtener la licencia regular y establece cláusulas especiales para asegurar el ofrecimiento de servicios de calidad al pueblo de Puerto Rico, requiriendo que sean suficientemente capacitados los aspirantes a ejercer la profesión de la medicina en nuestro país, responsabilidad delegada la Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica de Puerto Rico.

ANALISIS DE LA MEDIDA

Para atender diligentemente el análisis de este proyecto se requirieron y presentaron ponencias las siguientes instituciones:

El **Departamento de Salud**, representado por la Dra. Ana del C. Ríus Armendáriz, Secretaria del Departamento de Salud compareció en una ponencia escrita y expresó su **endoso** a la medida en referencia.

En su ponencia la Secretaria expuso que dado la dificultad histórica que siempre ha representado llenar las vacantes de las distintas juntas examinadoras, la misma entiende prudente que se disminuya el número de miembros y los requisitos con los que los potenciales miembros tienen que cumplir de la Junta. Resaltó que ésta medida facilitará llenar todas las posiciones vacantes de manera tal que se pueda garantizar el funcionamiento óptimo de la Junta. Es necesario que todas las vacantes estén llenas ya que el trabajo que realizan los miembros de la Junta, usualmente ad honorem, es extenso y se realiza fuera de horas laborables. Por tanto, para que la Junta pueda llevar a cabo sus trabajos a cabalidad, es imperativo que todos los miembros asistan a las reuniones.

Por otro lado, destacó que es acertado aclarar el término por el cual rendirán servicios los miembros que sean nombrados, luego de los nombramientos iniciales que se hicieron cuando se aprobó la Ley en el 2008. De igual manera, mencionó que el término de cuatro (4) años es apropiado para ello. Tanto es así, que otras juntas examinadoras adscritas al Departamento de Salud también disponen para que el término de los nombramientos sean de cuatro (4) años. De esta forma ofreció como ejemplo, la Junta de Farmacia, la Junta Examinadora de Médicos Veterinarios, la Junta Examinadora de Psicólogos y la Junta Examinadora de Podíatras las cuales establecen que el término de cada nombramiento será de cuatro (4) años.

Por último, expresó su acuerdo con que sea el Gobernador, y no la Junta, quien seleccione a su Presidente. Ello debido a que, entiende que dicho cambio es cónsono con el poder constitucional del Gobernador de Puerto Rico de realizar los nombramientos establecidos en Ley. Más aun, en la medida en que es el Gobernador, como jefe de la Rama Ejecutiva, quien está a cargo de establecer e

implementar la política pública de dicha Rama, debe ser éste quien seleccione al Presidente de la Junta para que presida dicha Junta tomando en consideración la política pública correspondiente establecida por el Gobernador que afecte a la misma.

Por todo lo cual el Departamento de Salud expresa su **apoyo** la medida de referencia sin enmiendas, en base a las expresiones vertidas en su Memorial Explicativo, antes esbozadas.

Por su parte, la **Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica de Puerto Rico (JLDMPR)**, representada por el Dr. Rafael Fernández Filiberti, presidente, presentó ponencia indicando lo siguiente:

En Puerto Rico, al igual a como ocurre en otros estados, las juntas médicas forman parte de otra agencia o de una sombrilla de agencias, la JLDMPR forma parte del Departamento de Salud en aspectos administrativos y de recursos humanos pero en términos de estructurar el trabajo y la toma de decisiones, operan de manera autónoma.

La función medular que tiene la Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica en Puerto Rico es la autoridad del ejercicio de la profesión de médico cirujano y osteópata y autorizar el ejercicio de la acupuntura y aplicar penalidades por su práctica ilegal. En las facultades de la Junta se destacan las siguientes:

- Denegar, suspender, cancelar o revocar licencias de médico;
- Emitir órdenes fijando un periodo de prueba por términos determinados;
- Reglamentar y orientar respecto al estudio de la medicina en Puerto Rico;
- Establecer la necesidad de médicos en Puerto Rico;
- Establecer los requisitos para tomar la reválida de médico en Puerto Rico y los requisitos para obtener la licencia de médico permanente en Puerto Rico;
- Establecer estadísticas;
- Establecer Registro de Decisiones;
- Contratar para preparar, proveer, administrar y evaluar un examen apropiado para la evaluación requerida;
- Establecer las fechas, horas, método, modo, alcance y temas a examinar;

Por otra parte, el Dr. Fernández expuso que la responsabilidad principal de la Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica en Puerto Rico es la hacer cumplir la ley por medio de fiscalización, en adición numeró de forma detallada las siguientes responsabilidades:

- La selección y administración de exámenes de licenciamiento;
- Promulgar reglas y reglamentos justos, imparciales y no discriminatorios para cumplir con esta Ley y cumplir con sus obligaciones conforme a la misma;
- Seleccionar y/o administrar exámenes de licenciamiento;
- Hacer cumplir las políticas y guías relacionadas con la práctica médica y sus regulaciones, según establecidas por la Junta;
- Evaluar la educación médica y los entrenamientos de los candidatos;
- Evaluar la experiencia profesional previa de los candidatos;
- Emitir o denegar licencias iniciales o licencias aprobadas;
- Mantener seguros y completos los expedientes de los licenciados;
- Aprobar o denegar por justa causa las solicitudes de renovación de licencia;
- Desarrollar e implantar métodos para identificar a los médicos que violan la "Ley de la Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica";
- Recibir, evaluar, investigar y adjudicar las querellas;

- Revisar e investigar los informes recibidos de las agencias de seguridad del Estado, organizaciones de cuidado de salud, agencias gubernamentales, compañías aseguradoras y otras entidades que tengan información pertinente a la práctica profesional de los médicos y luego decidir y tomar acción respecto a los mismos si amerita;
- Compartir la información de investigaciones en sus etapas iniciales con cualesquiera otras juntas médicas;
- Emitir citaciones (subpoenas), emplazamientos, administrar juramentos, recibir testimonios y conducir vistas;
- Disciplinar licenciados que se encuentren en violación de las leyes y reglamentos sobre la práctica de la medicina;
- Emitir un acuse de recibo de las querellas o cualquier otra información adversa presentada por personas o entidades que adviertan a la Junta y notificar la Resolución final del asunto informado;
- Desarrollar e implantar métodos para identificar médicos incompetentes que fallen en cumplir con los estándares de cuidado de la profesión;
- Desarrollar e implantar métodos para evaluar y mejorar la práctica de los médicos;
- Desarrollar e implantar métodos que aseguren la continuidad de la competencia de los licenciados;
- Iniciar acciones de investigación motu propio e imponer multas por violaciones a las leyes de la práctica de la medicina, disponiéndose que la Junta no podrá imponer multas sin la previa celebración de una vista;
- Establecer honorarios apropiados y los cargos para las actividades de apoyo y para la efectiva aplicabilidad de sus responsabilidades legales;
- Reorganizar periódicamente el componente administrativo y operacional a través de métodos de evaluación de desempeño; profesionalizar el personal y actualizar la tecnología;
- Desarrollar y adoptar su presupuesto;
- Desarrollar programas de educación para facilitar el conocimiento de las provisiones contenidas en la "Ley de la Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica" y para facilitar el conocimiento público del rol y las funciones de la Junta;
- Desarrollar e implementar métodos para evaluar y mejorar la práctica médica;
- Designar aquellos comités o subcomités que considere necesarios para llevar a cabo sus funciones de entre sus miembros y de grupos de expertos en las diferentes áreas de la salud y de la comunidad;
- Evaluar Internados en hospitales y aprobarlos.

Por otra parte mencionaron que su responsabilidad como junta en aplicar los cánones de ética que regirán la conducta de sus miembros forma parte de las obligaciones esenciales de cada uno de sus componentes. En adición a esto;

- Desarrollar una política institucional que prohíba y evite el conflicto de intereses y la revisará anualmente. La misma deberá ser consistente con lo siguiente: ningún miembro de la Junta, actuando en esa capacidad o como miembro de algún Comité creado de conformidad con esta Ley, participará en la toma de decisiones o tomará acción alguna que afecte sus propios intereses ya sean personales, profesionales o

pecuniarios, y/o los de algún familiar y/o compañero profesional y/o socio de negocios;

- Notificar las decisiones disciplinarias, las licencias denegadas y limitaciones o renuncias voluntarias de licencias por un médico, con cualquier limitación o renuncia que acompañe a una licencia relacionada al licenciado, con cualquier orden emitida por la Junta, determinaciones de hecho y conclusiones de derecho. La información debe ser remitida al "*Federation Physician Data Center of the Federation of State Medical Boards of the United States*", al Colegio de Médicos Cirujanos de Puerto Rico y a cualquier otra entidad que funcione como repositorio de datos requerida por ley, y notificar toda acción, denegación y limitación o renuncias relacionadas a los licenciados, con la misma documentación acreditativa, a los centros de datos nacionales de médicos reconocidos por la Junta o la entidad requerida por ley;
- Detener conductas de personas no licenciadas o que practican ilegalmente la medicina y lograr que aquellos que actúen de tal modo sean procesados;
- Promover procedimientos en tribunales con jurisdicción competente para hacer cumplir órdenes de la Junta y las provisiones de esta Ley;
- Establecer políticas institucionales que faciliten el funcionamiento de la Junta;
- Proponer recomendaciones a la Asamblea Legislativa para realizar cambios o enmiendas a esta Ley que redunden en beneficios a la salud, la seguridad y el bienestar público;

La JLDMPR expone que el P del S 1297 propone reducir la cantidad de incumbentes de nueve (9) que son en la actualidad. Concluyen que reducir la cantidad de miembros haría difícil la consecución del trabajo por lo cual consideran que no se debe reducir los miembros como actualmente lo dispone la ley. Si se toma en consideración la cantidad de trabajo que efectúa la Junta según lo antes detallado y se añade a eso el hecho de que por disposición de Ley, en su Artículo 13, la Junta tendrá constituido los siguientes Comités Permanentes más otro comité para evaluar los Internados:

a. Comité de Licenciamiento y Exámenes;
b. Comité de Investigación;
c. Comité de Administración;
d. Comité de Legislación, Reglas y Reglamentos;
e. Comité de Información Pública; y
f. Comité de Educación.
g. Comité de Internado

En cuanto a la situación que plantea el PS 1297 sobre el nombramiento de incumbentes que provengan de instituciones, colegios, organizaciones de servicios de salud, aseguradoras, etc., no expresaron reparo a lo que propone el PS 1297, siempre y cuando se evite cualquier conflicto de interés y que dicho designado proteja siempre la salud del Pueblo sobre cualquier otro interés.

Además, hace mención sobre la disposición que establece que el Presidente será designado por el Gobernador de Puerto Rico, entre los miembros de la Junta, expuso que se debe tomar en cuenta que son los mismos miembros de la Junta quienes luego de conocerse y trabajar juntos, distinguen cuál de entre ellos es la persona idónea para asumir la presidencia y las responsabilidades y obligaciones que dicha posición acarrea en términos de la atención y la inversión de tiempo en

trabajo. Por ende consideran que deben ser los mismos miembros los que continúen designando el Presidente.

En cuanto a la enmienda para incluir como causal de destitución el que un miembro incurra en un patrón de ausencias injustificadas a las reuniones de la Junta, les parece acertada. En la actualidad el Presidente y los otros miembros de Junta son electos anualmente por los propios miembros incumbentes. Igualmente, no presentaron objeción a la enmienda propuesta al Artículo 4, sobre el Presidente/Vicepresidente respecto a que el Vicepresidente pueda ejercer las funciones del Presidente cuando éste no pueda cumplir con ellas; siempre y cuando la Junta siga teniendo la facultad de elegir su Presidente, Vicepresidente y Secretario.

Finalmente, presentaron evidencia sobre algunas de las diferentes funciones realizadas por la Junta que se hacen parte del presente informe.

RESOLUCIONES DE CASOS EMITIDAS

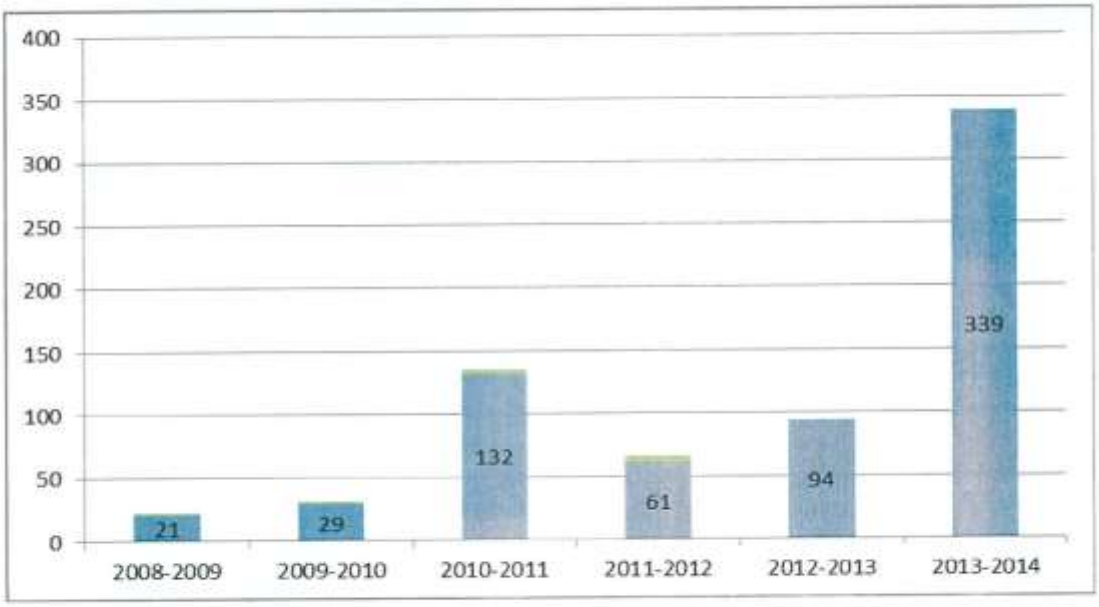

AÑO FISCAL

1 de julio de 2008 hasta el 30 de junio de 2009	21
1 de julio de 2009 hasta el 30 de junio de 2010	29
1 de julio de 2010 hasta el 30 de junio de 2011	132
1 de julio de 2011 hasta el 30 de junio de 2012	61
1 de julio de 2012 hasta el 30 de junio de 2013	94
1 de julio de 2013 hasta el 30 de junio de 2014	339

Vistas: Se celebraron las siguientes vistas:

Vistas Administrativas	114
Vistas Investigativas	147

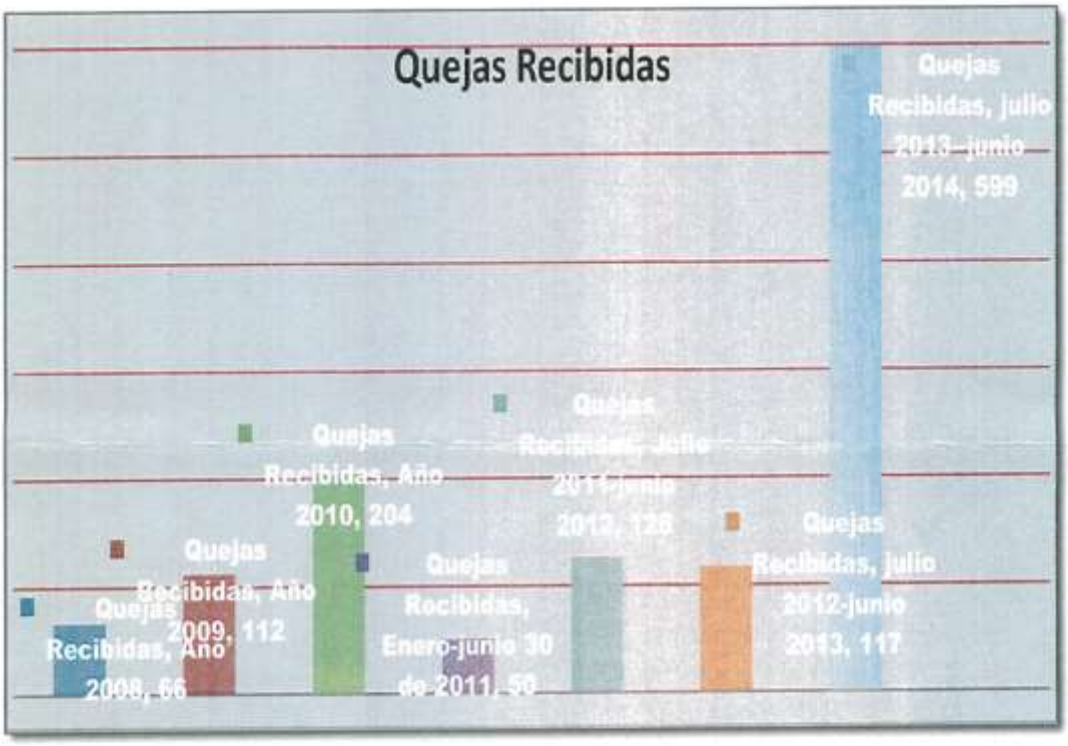

Año	Quejas Recibidas
2008	66
2009	112
2010	204
Enero – Junio 2011	50
Año Fiscal 2011-2012	126
Año Fiscal 2012-2013	117
Año Fiscal 2013-2014	599

Durante el año fiscal 2013-2014 la JLDM expidió un total de 1,814 licencias entre regulares, provisionales y certificaciones de especialidad.

Licencias Expedidas durante el año fiscal 2013-2014 por la JLDMPR	
Tipo de Licencia	Año Fiscal 2013-2014
Internado	338
Residencia	953
Regulares/Permanentes	267
Especialidad	257
Total	1814

Reportes Data Bank: La División de Asesores Legales es responsable de reportar al Data Bank todos aquellos profesionales a quienes sus licencias han sido suspendidas, canceladas, revocadas y denegadas, o se le haya impuesto alguna otra sanción, según lo dispone el Título IV de la Ley 99-660, "*The Health Care Quality lmprovement Act*" of 1986, según enmendada. Se han notificado del primero de julio de 2013 hasta el 30 de junio de 2014, 713 reportes, incluyendo a los

médicos y otros profesionales de 2013 hasta el 30 de junio de 2014, 713 reportes, incluyendo a los médicos y otros profesionales de la salud. El fin de esta ley es mantener informado a las diferentes juntas examinadoras de otros estados de la nación americana sobre las acciones disciplinarias de los profesionales de la salud.

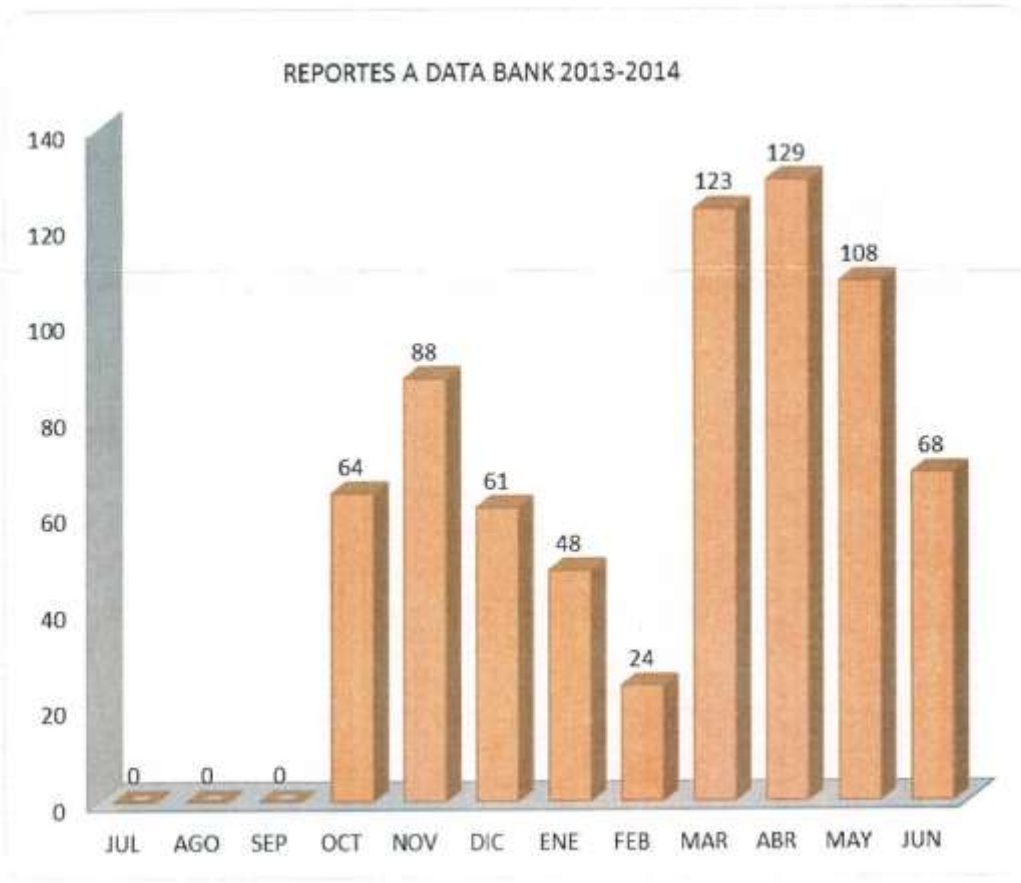

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

De conformidad con lo establecido en el Reglamento del Senado de Puerto Rico, en su Sección 32.5 y además, cumplir con lo dispuesto en la Ley Núm. 81-1991, según enmendada, la Comisión suscribiente ha determinado que esta medida no tiene impacto fiscal significativo sobre las arcas de los Gobiernos Municipales.

CONCLUSION

En consideración al análisis realizado, luego de evaluar y realizar un examen abarcador, sobre la presente medida, esta Comisión entiende que la aprobación de la medida, tendrá el efecto de subsanar las deficiencias, los errores en la Ley y disposiciones que dificultan el reclutamiento de candidatos idóneos para esta entidad reguladora; y a su vez, convertir la Junta de Licenciamiento y Disciplina Medica en una más ágil y efectiva. Entendemos por medio del Proyecto del Senado 1297 la medida en referencia tendrá un impacto significativo en los procesos de fiscalización, selección, licenciamiento y sana administración pertinente a la práctica profesional de los médicos. Es deber del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que esta Junta y cualquiera otra trabaje de forma uniforme, eficazmente, con agilidad y trasparencia de manera que puedan garantizar a los

profesionales de la medicina el servicio que ofrecen. Para lograrlo es imprescindible que la JLDMPR opere dentro del marco de política pública de Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Es por lo anterior, que la Comisión suscribiente recomienda la aprobación del P. del S. 1297 sin enmiendas de conformidad al entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
José Luis Dalmau Santiago
Presidente
Comisión de Salud y Nutrición"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 539, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

"**RESOLUCIÓN CONJUNTA**

Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas ~~a la Guardia Nacional de Puerto Rico,~~ a transferir por el precio nominal de un (1) dólar, al Municipio Autónomo de Juncos, bajo los términos y condiciones establecidos, la titularidad del terreno y la estructura del edificio que albergaba las facilidades de la Guardia Nacional de Puerto Rico, sitos en la Carretera # 31 Km. 24.9, del Barrio Ceiba Norte, en el Municipio Autónomo de Juncos; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Departamento de Transportación y Obras Públicas es el titular del terreno que alberga las facilidades de la Guardia Nacional de Puerto Rico, sitos en la Carretera # 31 Km. 24.9, del Barrio Ceiba Norte, en el Municipio Autónomo de Juncos. Al día de hoy dichas facilidades no están siendo utilizadas ni por la Guardia Nacional de Puerto Rico ni por ninguna otra agencia o dependencia del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

El Hon. Alfredo Alejandro Carrión, Alcalde del Municipio Autónomo de Juncos, ha mostrado interés en que el municipio se haga cargo de dichas facilidades. De esa manera se podrá hacer uso del terreno y la estructura en el mejor interés de todos los residentes de esta ciudad. Esto incluye la posibilidad de desarrollar proyectos educativos y otros que redunden en beneficio del desarrollo y creación de pequeñas y medianas empresas de la zona. Para asegurar que dichas facilidades sean utilizadas para los fines establecidos en esta Resolución Conjunta, se establece la condición de que la titularidad de la propiedad revertirá al Departamento de Transportación y Obras Públicas de incumplirse con los usos autorizados.

Es por lo anterior que se transfiere la titularidad del terreno y la estructura del edificio que albergaba las facilidades de la Guardia Nacional de Puerto Rico, sitos en la Carretera # 31 Km. 24.9, del Barrio Ceiba Norte, en el Municipio Autónomo de Juncos.

~~En los últimos años el Municipio Autónomo de Juncos, al igual que otros pueblos limítrofes, han sufrido un deterioro en su economía, tras la crisis que atraviesa el Gobierno central del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Este escenario le impone el reto a cada municipio de la Isla de buscar las alternativas necesarias que ayuden a sus compueblanos a lograr su desarrollo económico y comunitario mediante el proceso de autogestión.~~

~~Es por esto, que la Administración Municipal de Juncos, se ha caracterizado por realizar una gestión de vanguardia en áreas tales como el deporte, cultura y la educación con el propósito de consolidar las habilidades que poseen sus ciudadanos y que las mismas se traduzcan en el desarrollo económico de la zona.~~

~~Como parte de este esfuerzo, el Gobierno Municipal Junqueño se ha dado la tarea de establecer una política pública que facilite la implementación de pequeñas y medianas empresas. Sin embargo, para ello es necesario que dicha municipalidad cuente con una facilidad apta para ofrecer recursos educativos que sirvan de herramienta para que los junqueños innoven en el mundo del micro empresarismo.~~

~~Así las cosas, el Municipio de Juncos ha identificado un edificio localizado en la carretera #31 KM 24.9 Bo. Ceiba Norte, el cual albergó las facilidades de la Guardia Nacional de Puerto Rico en dicha municipalidad. Actualmente, esta edificación se encuentra sin uso alguno; por lo cual sería de mucha utilidad para el Municipio poseer las mismas. Por otra parte, esta importante estructura se encuentra ubicada en una concurrida vía de tránsito, la cual cuenta con una cantidad considerable de pequeños comercios que influirán en cometido que allí pretende realizarse.~~

~~Por estas y otras razones, el Municipio Autónomo de Juncos tiene sumo interés en que estas facilidades les sean transferidas y que las mismas formen parte del plan estructurado que se encuentran realizando en beneficio de todos los residentes de esta ciudad. Cabe destacar, que logrando el traspaso de esta localidad se erradica la posibilidad de que la misma sea utilizada para vandalismo, actividades delictivas o simplemente quede sencillamente quede en la asolación, perdiendo un inmueble de gran rendimiento.~~

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena al Departamento de Transportación y Obras Públicas ~~a la Guardia Nacional de Puerto Rico,~~ a transferir por el precio nominal de un (1) dólar, al Municipio Autónomo de Juncos, la titularidad del terreno y la estructura del edificio que albergaba las facilidades de la Guardia Nacional de Puerto Rico, sito en la Carretera # 31 Km. 24.9, del Barrio Ceiba Norte en el Municipio Autónomo de Juncos~~, del referido termino municipal~~.

Sección 2.- Se ordena la transferencia de la propiedad descrita en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta con sujeción a las siguientes condiciones:

(a) El municipio utilizará la edificación transferida en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta para el desarrollo de instalaciones que ofrezcan recursos educativos y otros proyectos que redunden en beneficio del desarrollo y creación de pequeñas y medianas empresas de la zona.

(b) El título de dicha propiedad no podrá ser cedido o traspasado en forma alguna a otra entidad, que no sea el Municipio Autónomo de Juncos.

(c) En el caso de que el adquiriente, no cumpla con el propósito de la transferencia propuesta mediante esta Resolución Conjunta o variara la utilización de la propiedad, el título de propiedad revertirá de inmediato al Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y el Municipio será responsable de los costos que resulten en dicho caso. Esta restricción deberá formar parte del documento público en el cual se perfeccione el traspaso acordado por las partes y aquí autorizado.

Sección 3.- El Departamento de Transportación y Obras Públicas conjuntamente con el Municipio Autónomo de Juncos serán responsables de realizar toda gestión necesaria para el cabal cumplimiento de esta Resolución Conjunta en un término de noventa (90) días a partir de la aprobación de la misma.

~~Sección 2.- El Municipio Autónomo de Juncos utilizará la edificación cedida en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, para el desarrollo de instalaciones que ofrezcan recursos educativos y otros proyectos que redunden en beneficio del desarrollo y creación de pequeñas y medianas empresas de la zona.~~

~~Sección 3.- La Ayudante General de la Guardia Nacional de Puerto Rico, en coordinación con Secretario de Hacienda y en consulta con el Secretario de Justicia, transferirá el solar y la edificación al Municipio Autónomo de Juncos, de acuerdo a las disposiciones de la Ley Número 18 de 2 de julio de 1981, en un término no mayor de noventa (90) días, a partir de la aprobación de esta Resolución Conjunta.~~

~~Sección 4.- El incumplimiento con el uso dispuesto en la Sección 2 de esta Resolución Conjunta, tendrá como sanción que el título de la propiedad revertirá a la Guardia Nacional de Puerto Rico y el Municipio será responsable de los costos que resulten en dicho caso. Esta restricción deberá formar parte del documento público en el cual se perfeccione el traspaso acordado por las partes y aquí autorizado.~~

Sección 4 ~~5~~.- El solar y la edificación que albergó la Guardia Nacional de Puerto Rico ubicada en la carretera # 31 Km 24.9, del Barrio ~~Bo.~~ Ceiba Norte del Municipio de Juncos, serán traspasados en las mismas condiciones en que se encuentren ~~encuentra~~ al momento de aprobarse esta ~~la presente~~ Resolución Conjunta, sin que exista obligación alguna del Departamento de Transportación y Obras Públicas o de la ~~Oficina para la~~ Guardia Nacional ~~del Estado Libre Asociado~~ de Puerto Rico de realizar algún ~~ningún~~ tipo de reparación o modificación con anterioridad a su traspaso ~~a dicho ayuntamiento~~.

Sección 5 ~~6~~.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

La Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, previo estudio y consideración tiene a bien someter el presente informe recomendando la aprobación de la R. C. del S. 539, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña a este informe.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 539, tiene el propósito de ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas, a transferir por el precio nominal de un (1) dólar, al Municipio Autónomo de Juncos, bajo los términos y condiciones establecidos, la titularidad del terreno y la estructura del edificio que albergaba las facilidades de la Guardia Nacional de Puerto Rico, sitos en la Carretera # 31 Km. 24.9, del Barrio Ceiba Norte, en el Municipio Autónomo de Juncos.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Actualmente el edificio y el terreno que fueran las facilidades de la Guardia Nacional de Puerto Rico, sitos en la Carretera # 31 Km. 24.9, del Barrio Ceiba Norte, en el Municipio de Juncos, se encuentran en desuso. Ante tal situación, el Municipio de Juncos busca adquirir estas instalaciones con el fin de desarrollar en las mismas proyectos educativos y otros que redunden en beneficio del desarrollo y creación de pequeñas y medianas empresas de la zona.

Como parte del proceso de estudio de la presente medida, esta Comisión recibió mediante ponencia escrita la opinión de la Guardia Nacional de Puerto Rico y del Municipio de Juncos. Es importante señalar que se solicitó la opinión del Departamento de Transportación y Obras Públicas pero a la fecha esta Comisión no ha recibido comunicación alguna por parte de la mencionada agencia. Las ponencias recibidas fueron útiles en el proceso de análisis de la medida. A continuación resumimos los aspectos más importantes contenidos en las mismas.

El Municipio de Juncos, por medio del alcalde, Hon. Alfredo Alejandro Carrión, consignó el apoyo a esta medida. Sostiene el Alcalde que entre los planes educativos propuestos para las facilidades en cuestión están ofrecer talleres de inglés conversacional, talleres vocacionales tales como: repostería, arte y costura, fotografía, esculturas en material reciclado, reparación de computadoras, entre otros. Además, albergar el Programa EmpreMAJ el cual ofrece consultoría para la planificación de negocios. Por su parte, la Guardia Nacional de Puerto Rico esboza en su ponencia que apoya la aprobación de la presente medida. Aclara que la titularidad de los terrenos en cuestión la tiene del Departamento de Transportación y Obras Públicas.

Esta Comisión entiende, luego de analizado el propósito de la medida y las respectivas ponencias recibidas, que se adelanta el bienestar social con su aprobación. Por tal razón, recomendamos la aprobación de la misma.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Ley 81-1991, según enmendada, y con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado, esta Comisión evaluó el impacto de la R. C. del S. 539 sobre el fisco municipal y determinó que es inexistente dada la naturaleza de la medida.

CONCLUSIÓN

Por lo antes expuesto vuestra Comisión de Gobierno Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, recomienda la aprobación recomienda la aprobación de la R. C. del S. 539, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña y se hace formar parte de este informe.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Ángel R. Rosa
Presidente”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 1393, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para designar con el nombre de Doña Irma Pedraza Ruiz la Escuela Intermedia Nueva en el Municipio de Ceiba y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Irma Pedraza Ruiz nace en el Municipio de Ceiba, un 4 de julio de 1936. Fruto del amor entre Ángel Pedraza Danois y Bienvenida Ruiz. Pedraza se enfrentó a una época llena de grandes

retos económicos, políticos y sociales, no obstante logró superarse y cursó sus grados elementales e intermedios en la Escuela Adolfo Veve Fereau en Ceiba y culminó sus estudios secundarios en la Escuela Superior de Fajardo en donde se destacó como atleta en diversos deportes. Posteriormente ingresó en la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras en donde culminó su primer grado universitario como maestra, certificado que le permitió ejercer el magisterio, primero en Humacao y luego en su pueblo natal, Ceiba.

Se destacó como una gran servidora pública y es por eso que jamás sus creencias le impidieron ofrecer los servicios a sus estudiantes y constituyentes. Se entregó a todos sin importar ideales, creencias o religión alguna. Su tenacidad la ayudó a enfrentar con éxito todos sus nuevos retos, incluso su matrimonio con don Pedro Ortiz con el que concibió tres hijos. Mrs. Pedraza como le decían de cariño, fue servidora pública por vocación y la entrega a su familia y a su pueblo, hacen difícil establecer diferencias entre su ser y hacer. Pues a juzgar por su contribución a la educación del país y de su amado Ceiba, su labor es vivo ejemplo de lo que debe ser una verdadera mujer, maestra y servidora pública.

Se dedicó al servicio de la educación por treinta años y se retira con su frente en alto y con el gran deseo de seguir sirviendo desde otra perspectiva. Es en ese momento cuando decide entregarse de lleno en la política activa de nuestro país y de nuestro pueblo. Tenía como inspiración a su tío Bernardino Pedraza quien fue alcalde de Ceiba en los años 40. Desde ese entonces nació su pasión por el quehacer político, como instrumento para alcanzar la justicia social y equidad social que tanto defendió como mujer cristiana. En 1992 se convierte en la primera alcaldesa electa en el pueblo de Ceiba. Durante sus años de incumbencia, luchó por mejorar la calidad de vida de todos los ceibeños a quienes sirvió sin importar raza, color, religión, nivel económico ni afiliación política.

Luego de realizar su labor como alcaldesa, decide retirarse y asumir su misión como educadora. Se dedicó a ser consultora de matemáticas a nivel regional. Lamentablemente su peregrinar en este mundo concluyó el 27 de abril de 2010, luego de combatir por largo tiempo males de índole cardiacos. Nuestra querida Irma Pedraza de Ortiz mediante su vida profesional y personal, sirvió y continuará sirviendo de ejemplo a generaciones a las cuales impactó directa o indirectamente a través de sus roles como hija, madre, educadora o alcaldesa.

Características como su alegría, su inquebrantable espíritu y su sabio estoicismo enmarcaron su emprendedora y fructífera vida. Su excepcional trayectoria pública, han dejado un espacio vacío, difícil de llenar.

Es por ello que esta Asamblea Legislativa entiende meritorio que se le rinda un merecido homenaje a quien en vida fuera Mrs. Pedraza al designar con su nombre a la Escuela Intermedia Nueva de Ceiba. De este modo las futuras generaciones conocerán el legado y obra de Irma Pedraza en nuestro querido pueblo de Ceiba.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se designa con el nombre de Doña Irma Pedraza Ruiz a la Escuela Intermedia Nueva en el Municipio de Ceiba.

Artículo 2.-Se ordena al Departamento de Educación que sustituya inmediatamente el nombre de la Escuela Intermedia Nueva de Ceiba por el nombre de Doña Irma Pedraza Ruíz y en todo documento del Departamento de Educación se utilice el mismo.

Artículo 3.-La Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Gobierno de Puerto Rico tomará las medidas necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ley, sin sujeción a lo dispuesto en la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada.

Artículo 4.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, tiene a bien recomendar a este Alto Cuerpo, previo estudio y consideración, la aprobación sin enmiendas del **Proyecto de la Cámara Núm. 1393**.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El **Proyecto de la Cámara Núm. 1393** (en adelante "**P. de la C. 1393**"), tiene como propósito designar con el nombre de Doña Irma Pedraza Ruiz la Escuela Intermedia Nueva en el Municipio de Ceiba y para otros fines relacionados.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La presente legislación busca honrar la memoria de doña Irma Pedraza Ruiz, otorgándole su nombre a la Escuela Intermedia Nueva de Ceiba, sin sujeción a lo dispuesto en la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada, conocida como la "Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico" sobre el nombramiento de escuelas públicas. Además, ordena al Secretario del Departamento de Educación a hacer el cambio del nombre en los documentos del Departamento.

Doña Irma Pedraza Ruiz nació en Ceiba, Puerto Rico el 4 de julio de 1936 y falleció el 27 de abril de 2010. Dedicó su vida al servicio como educadora, y en 1993 juramentó como primera mujer alcaldesa del Municipio de Ceiba. Pedraza Ruiz dedicó toda su vida a la pedagogía. Luego de cumplir sus treinta años de servicio, se retiró del sistema público de enseñanza para dedicarse activamente a la política. Es entonces, cuando durante las elecciones del 1992, logró convertirse en la primera mujer alcaldesa de Ceiba, puesto que ocupa hasta 1996. Una vez acabó su término como Alcaldesa, Pedraza Ruiz se desempeñó como consultora de matemáticas a nivel regional.

No cabe duda que doña Irma Pedraza Ruiz, tuvo una trayectoria de intensa labor cívica, educativa y social en Puerto Rico, particularmente en el Municipio de Ceiba. Como pueblo, es nuestro deber reconocer y emular los actos históricos que han permitido justicia y desarrollo de las comunidades más pobres; y que han permitido expandir la educación pública. Es por tal razón, que esta Comisión entiende que doña Irma Pedraza Ruiz representa los más altos valores de superación, compromiso, desprendimiento y solidaridad y recomienda favorablemente la aprobación de dicha medida, según aprobada por la Cámara de Representantes.

PONENCIA

La Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, como parte del estudio y evaluación del P. de la C. 1393 solicitó a nuestra comisión homóloga en la Cámara de Representantes, las comunicaciones recibidas por su Comisión. La comunicación recibida a estos efectos fue sometida por el Municipio de Ceiba. De ésta se extrae la siguiente información:

Municipio de Ceiba

En comunicación del 2 de febrero de 2015, el Alcalde, Hon. Angelo Cruz Ramos, se expresó a favor del P. de la C. 1393 y reconoce la labor de doña Pedraza Ruiz como una gran líder del pueblo de Ceiba.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con lo establecido en los Artículos 3 y 5 de la Ley Núm. 321- 1999, conocida como "*Ley de Impacto Fiscal Municipal*", esta Comisión evaluó la presente medida y entiende que la aprobación de la misma no conlleva un impacto fiscal negativo sobre los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo, luego del estudio y la consideración correspondiente, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo Legislativo su informe recomendando la aprobación sin enmiendas del **Proyecto de la Cámara Núm. 1393**.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Mari Tere González López
Presidenta"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 1640, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

"LEY

Para enmendar el Artículo 15 de la Ley 147-2013 que crea el "Programa de Educación Prepagada de la Universidad de Puerto Rico", a los fines de que toda agencia, corporación pública, instrumentalidad, departamento o municipio del Estado Libre Asociado de Puerto Rico permita los descuentos voluntarios en la nómina de los empleados públicos que deseen participar del programa creado por dicha ~~esta~~ Ley.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La ~~El pasado año esta~~ Asamblea Legislativa dio un paso de vanguardia en el tema de la educación postsecundaria~~,~~ al aprobar la Ley 147-2013 que creó el "Programa de Educación Prepagada de la Universidad de Puerto Rico" y~~. Esta legislación~~ permite que todas y todos los puertorriqueños puedan invertir con anticipación en la educación de los suyos.

Es por ello que con la intención de ampliar el alcance y la capacidad participativa del programa, la presente Ley incorpora la obligación a todas las agencias, corporaciones públicas, instrumentalidades, departamento o municipios del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, descontar automáticamente de la nómina, cualquier cantidad que le indique el empleado que se encuentre participando en el "Programa de Educación Prepagada". La presente Ley solidifica la intención legislativa original, y le da una herramienta adicional al ciudadano que interese participar del Programa.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se enmienda el Artículo 15 de la Ley 147-2013 para que ~~se~~ lea como sigue:

"Artículo 15.-Reglamentación

La Universidad de Puerto Rico deberá crear un reglamento para el funcionamiento y administración del "Programa de Educación Prepagada" de conformidad a las disposiciones de esta Ley. La creación del referido Reglamento contará con la participación de los(as) dos (2) estudiantes pertenecientes a la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico.

Asimismo, ~~Así mismo~~ toda agencia, corporación pública, instrumentalidad, departamento o municipio del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, deberá atemperar cualquier reglamentación vigente o crear la misma, a los fines de permitir que aquellos empleados públicos que deseen participar voluntariamente del Programa creado en virtud de esta Ley~~,~~ puedan realizar descuentos automáticos en sus nóminas.

La Rama Judicial podrá, a su discreción, establecer y aprobar la reglamentación que estime pertinente para la implantación de esta Ley."

Artículo 2.-Vigencia

Esta Ley comenzará a regir a los sesenta (60) días después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

La Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, previo estudio y consideración tiene a bien someter el presente informe recomendando la aprobación del P. de la C. 1640, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña a este informe.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. de la C. 1640 tiene el propósito de enmendar el Artículo 15 de la Ley 147-2013 la cual crea el "Programa de Educación Prepagada de la Universidad de Puerto Rico", a los fines de que toda agencia, corporación pública, instrumentalidad, o municipio del Estado Libre Asociado de Puerto Rico permita los descuentos voluntarios en la nómina de los empleados públicos que deseen participar del programa creado por dicha Ley.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Ley 147-2013 creó el Programa de Educación Prepagada de la Universidad de Puerto Rico (en adelante, Programa). Mediante éste Programa cualquier persona puede adquirir créditos universitarios para sus hijos u otro menor antes de éste ser admitido en la Universidad de Puerto Rico. La razón para aprobar ésta medida fue proveer un mecanismo para que las familias pudieran invertir a largo plazo en la educación de sus seres queridos.

La presente medida amplía el alcance y la capacidad participativa del Programa. Esta ordena a toda agencia, corporación pública, instrumentalidad o municipio del Estado Libre Asociado de Puerto Rico atempere cualquier reglamentación vigente para permitir que aquellos empleados públicos que deseen participar voluntariamente del Programa puedan realizar descuentos automáticos en sus nóminas.

Durante el estudio de esta medida, la Comisión de Educación, Para el Fomento de las Artes y la Cultura de la Cámara de Representantes recibió, mediante ponencia escrita, la opinión de la

Oficina de Capacitación y Asesoramiento en Asuntos Laborales y de Administración de Recursos Humanos, consignando el apoyo a la misma.

Luego de estudiar la ponencia presentada y el análisis de la Comisión de Educación, Para el Fomento de las Artes y la Cultura de la Cámara de Representantes, somos del criterio que la presente medida amplía el alcance y la capacidad participativa del Programa. Por tales razones, recomendamos la aprobación de la misma.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Ley 81-1991, según enmendada, y con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado, esta Comisión evaluó el impacto del P. de la C. 1640 sobre el fisco municipal y determinó que es inexistente dada la naturaleza de la medida.

CONCLUSIÓN

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, recomienda la aprobación del P. de la C. 1640, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña y se hace formar parte de este informe.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Ángel R. Rosa
Presidente"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 2043, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Derechos Civiles, Participación Ciudadana y Economía Social, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

"LEY

Para declarar el mes de febrero de cada año como el "Mes de la Orientación y Prevención de la Trata Humana en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico", incluyendo la celebración del "Día de la Orientación y Prevención de la Trata Humana", el 3er lunes de cada febrero, con el fin de educar y concientizar a los habitantes de Puerto Rico sobre su existencia, efectos y formas de contribuir a su erradicación.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hace varios años la Universidad de Puerto Rico, en conjunto con la Fundación Ricky Martin, publicó un estudio titulado "La trata de personas en Puerto Rico". El Dr. César Rey y la Dra. Luisa Hernández Angueira dirigieron este estudio. La mencionada investigación establece que "[e]l problema de la trata de personas es un fenómeno global que afecta toda la población por lo que hay la necesidad de realizar esfuerzos internacionales para erradicarlo." Según el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, la trata humana o trata de personas es "la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad

sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos".

En Puerto Rico no existe una base de datos que corrobore o cuantifique estadísticas de la trata humana. Es por esta razón que el Dr. César Rey señala en su estudio, que en Puerto Rico el problema de la trata de personas "carece de una claridad conceptual entre las agencias gubernamentales y del público en general ya que muchos niegan la existencia del problema". Por esta razón, la Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico está comprometida con erradicar y concientizar a sus habitantes sobre la existencia, los efectos y las consecuencias de la trata humana. Por ello declara el mes de febrero de cada año como el "Mes de la Orientación y Prevención de la Trata Humana en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico". Además, se establece en la Ley, que el 3er lunes de cada febrero se celebrará el "Día de la Orientación y Prevención de la Trata Humana", con el fin de educar y concientizar a los habitantes de Puerto Rico sobre su existencia, efectos y formas de contribuir a su erradicación.

Durante dicho mes se exhorta a las agencias gubernamentales así como a la ciudadanía, a aunar esfuerzos para educar, orientar y concientizar sobre la prevención y efectos de trata humana en Puerto Rico.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Título.

Esta Ley se conocerá como "Ley del Mes de la Orientación y Prevención de la Trata Humana en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico".

Artículo 2.-Se declara el mes de febrero de cada año como el "Mes de la Orientación y Prevención de la Trata Humana en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico".

Artículo 3.-Se declara el 3er lunes de cada mes de febrero como el "Día de la Orientación y Prevención de la Trata Humana en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico".

Artículo 4.-Se faculta y se designa al Departamento de Educación y al Departamento de la Familia, como las entidades gubernamentales encargadas de aunar esfuerzos para educar, orientar y concientizar a la ciudadanía sobre la prevención y efectos de la trata humana en Puerto Rico.

Artículo 5.-Las agencias mencionadas en el Artículo 4 ofrecerán ferias, talleres, seminarios, charlas y programas de prevención con el objetivo de educar a todos los componentes de nuestra sociedad sobre la existencia, los efectos y las consecuencias de la trata humana.

Artículo 6.-Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Derechos Civiles, Participación Ciudadana y Economía Social, previo estudio y evaluación del Proyecto de la Cámara Núm. 2043 (en adelante, **PC2043**), recomienda a este Alto Cuerpo Legislativo la aprobación de las enmiendas a la medida legislativa que se incluyen en el entirillado electrónico que acompaña este Informe.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El **PC2043** pretende declarar el mes de febrero de cada año como el "Mes de la Orientación y Prevención de la Trata Humana en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico", lo que incluye la celebración del Día de la Orientación y Prevención de la Trata Humana el 3er lunes de febrero, con el

fin de educar y concientizar a los habitantes de Puerto Rico de su existencia, efectos y formas de contribuir a la erradicación de la misma.

ANALISIS DE LA MEDIDA

La Exposición de Motivos del **PC2043** cita el estudio "La Trata de Personas en Puerto Rico" dirigido por el Dr. Cesar Rey y la Dra. Luisa Hernández Angueira publicado por la Universidad de Puerto Rico en conjunto con la "Ricky Martin Foundation" y cual señaló que "[e]l problema de la trata de personas es un fenómeno global que afecta toda la población por lo que hay la necesidad de realizar esfuerzos internacionales para erradicarlos". Asimismo, el Dr. César Rey indicó en su estudio que en Puerto Rico el problema de la trata de personas "carece de una claridad conceptual entre las agencias gubernamentales y del público en general ya que muchos niegan la existencia del problema". Lo anterior, debido a que según la Exposición de Motivos de la medida de referencia, en Puerto Rico no existe una base de datos que corrobore o cuantifique estadísticas de la trata humana.

Es por esta razón que el legislador, comprometido con erradicar y concientizar a los puertorriqueños sobre los efectos, la existencia y las consecuencias de la trata humana, pretende declarar el mes de febrero de cada año como el "Mes de la Orientación y Prevención de la Trata Humana en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico".

RESUMEN DE PONENCIAS

Es menester señalar que, para analizar el **PC2043**, la Comisión utilizó los memoriales recibidos para el análisis del Proyecto del Senado Núm. 750 (en adelante **PS750**), cual pretendía declarar el 15 de febrero de cada año, como "Día de la Concienciación de la Trata Humana en Puerto Rico", a los fines concientizar, sensibilizar y educar al país sobre la trata de personas en Puerto Rico, sus vertientes, sus efectos, consecuencias y las maneras en que se puede erradicar este terrible mal. Lo anterior, recabando el compromiso de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales y unirse a la campaña "Corazón Azul" de la Oficina de Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito y adoptar el corazón azul como símbolo.

Como se menciona antes, se utilizaron los relacionados memoriales como medida para agilizar el procedimiento y para evitar la duplicación de esfuerzos, debido a que ambas piezas legislativas comparten la misma finalidad, con la diferencia de que la del epígrafe declara el mes de febrero como el "Mes de la Orientación y Prevención de la Trata Humana en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico" y el **PS750** declaraba el 15 de febrero de cada año, como "Día de la Concienciación de la Trata Humana en Puerto Rico".

Así las cosas, la Comisión analizó los comentarios del Departamento de la Familia (en adelante, **Familia**); la Comisión de Derechos Civiles (en adelante, **Comisión**); **Departamento del Trabajo y Recursos Humanos** (en adelante, **DTRH**); **Oficina de Asuntos de la Juventud** (en adelante, **OAJ**) y la **Oficina de la Procuradora de las Mujeres** (en adelante, **OPM**).

Familia ***avaló*** la aprobación, reconociendo a su vez que existe un problema en Puerto Rico al no darle la importancia que requiere, educar a la ciudadanía sobre la trata humana. Señaló que: "…la educación, orientación y concientización de las personas adultas, jóvenes y niños sobre todos los temas, en especial aquellos de los cuales a veces nadie quiere hablar, es pieza clave para ir encaminando nuestra sociedad a una transformación social positiva a la luz de la globalización".

Por su parte, la **Comisión** ***avaló*** la medida. La referida entidad indicó que dicha medida "…fomentará la concienciación sobre el problema de trata de personas en la Isla". Asimismo, denunció que el mayor conflicto que enfrenta la lucha contra la trata humana es el desconocimiento de las personas sobre el problema y la falta de sensibilidad del gobierno, la sociedad civil para combatirlo.

El **DTRH** también ***avaló*** la pieza legislativa. El Departamento entiende que es importante que Puerto Rico aúne esfuerzos y se sensibilice como país para luchar contra la trata humana. Además, indicó que los esfuerzos dirigidos a la erradicación de la trata humana son cónsonos a la política pública del Departamento plasmada en la Ley 167-2003 según enmendada y mejor conocida como la "Carta de Derechos del Joven en Puerto Rico", la cual establece en la sección 12 que:

Los jóvenes tienen derecho a incorporarse en las distintas actividades y ramas productivas, así como tener acceso a empleos justos y estables que le permitan su sustento y desarrollo personal y profesional, por lo cual el Estado velará, a fin de que no sean objeto de ninguna discriminación por su condición de jóvenes.

El Departamento reconoció el interés del legislador al presentar esta medida ya que entiende que el pueblo puertorriqueño debe insertarse en la discusión de la trata humana, un mal que nos aqueja a todos. Además indició que sólo mediante la educación y el reconocimiento del problema se podrán encontrar las soluciones para erradicar este mal.

Por su parte, la **OAJ** ***avaló*** la aprobación de la medida legislativa bajo análisis. La Oficina expresó total apoyo y respaldó que el Departamento de Estado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico contacte a la Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Crimen y recabe la orientación y apoyo que la misma brinda para la implementación del Protocolo para la Prevención, Supresión y Castigo por el Tráfico de Personas ("Protocol to Prevent, Suppress and Punish Trafficking in Persons").

Del mismo modo, la **OPM** ***avaló*** la aprobación del proyecto antes nos. La OPM expresó la importancia que ha tenido el estudio realizado por los doctores Cesar Rey y Luisa Hernández Angueria en el nuevo enfoque que se le está otorgando a la trata humana en Puerto Rico. Del mismo modo, indicó que es importante recalcar que en Puerto Rico aplica la Ley de Protección de Víctimas de la Trata Humana. La referida legislación federal otorga herramientas a las agencias federales para combatir la trata humana internacional y domésticamente. Sobre lo anterior, la OPM indicó que a pesar de que dicha ley aplica en Puerto Rico, no se está implementando adecuadamente en la isla.

A su vez, la OPM expresó su interés en unirse a la Asamblea Legislativa a través de la creación de un Comité de Trabajo que incluya las agencias concernientes a nivel estatal y federal para encaminar esfuerzos y acuerdos colaborativos en torno a la trata de mujeres en Puerto Rico.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, la Comisión evaluó la presente medida y entiende que la aprobación de la misma no tendrá impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales y si tuviese uno, el cual es mínimo, la naturaleza y el fin de la medida así lo amerita.

CONCLUSIONES

Después de un exhaustivo análisis de la medida y de la ponencia presentada, vuestra Comisión de Derechos Civiles, Participación Ciudadana y Economía Social entiende meritorio, avala y recomienda la aprobación del **Proyecto de la Cámara Núm. 2043**.

RECOMENDACIONES

POR TAL RAZÓN, muy respetuosamente, vuestra Honorable Comisión de Derechos Civiles, Participación Ciudadana y Economía Social recomienda al Alto Cuerpo Legislativo ***la aprobación*** de las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico al **Proyecto de la Cámara Núm. 2043**, incluido en este Informe.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDO, en San Juan de Puerto Rico a 7 de mayo de 2015.
(Fdo.)
Rossana López León
Presidenta
Comisión de Derechos Civiles,
Participación Ciudadana y Economía Social"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 2200, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

"LEY

Para designar la Escuela de la Comunidad Parcelas Suárez, ubicada en el Barrio Medianía Baja, en el Municipio de Loíza, con el nombre de "Escuela Elemental Gregorio "Goyín" Lanzó Cirino", eximir tal designación de las disposiciones de la Sección 3 de la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los pueblos se forman con ciudadanos comprometidos con la educación, la salud, los deportes y las artes, de lo cual, Puerto Rico se destaca por contar con infinidad de puertorriqueños que han enaltecido el nombre de nuestra isla, en todos los rincones del planeta, ello, para orgullo de todos.

Don Gregorio "Goyín" Lanzó Cirino nació en el año 1896, en el Barrio Medianía Alta, en el Municipio de Loíza, siendo el mayor de los doce (12) hijos, procreados en el matrimonio compuesto por don Brígido Lanzó y doña Cándida Cirino. En la actualidad, a don Gregorio le sobreviven cuatro (4) hijos, a saber: Noemí, Ana L., Gregoria y Luis F.

Don Goyín, como cariñosamente se le conoció, fue un excelente líder comunitario; pionero del cooperativismo en Puerto Rico y férreo defensor de las cooperativas de consumo, en el Municipio de Loíza, por lo que se destacó en el área del cooperativismo, siendo nombrado por el entonces Gobernador de Puerto Rico, Hon. Jesús T. Piñero, como instructor de cooperativas de Puerto Rico. Cabe mencionar, que a pesar de contar con tan solo un tercer grado de escolaridad, siempre se destacó como un luchador incansable en esa área.

Fue fundador de la Cooperativa de Producción y Consumo de Medianía Alta y de ahí pasó a ser un instrumento que llevaría al cooperativismo a todos los barrios y pueblos de áreas adyacentes como Río Grande, Canóvanas y Carolina.

Don Gregorio se destacó como conferenciante en la Universidad de Puerto Rico, instruyendo e instando a las personas a formar cooperativas de ahorro y crédito, de producción y consumo, para que de esta forma, el cooperativismo lo conocieran todos los puertorriqueños.

Por todo lo aquí expuesto y atendiendo nuestro deber de perpetuar los aportes de aquellos hombres y mujeres de nuestro país cuyas ejecutorias lo ameritan, la presente Asamblea Legislativa denomina la Escuela de la Comunidad Parcelas Suárez, ubicada en el Barrio Medianía Baja, del Municipio de Loíza, con el nombre de "Escuela Elemental Gregorio "Goyín" Lanzó Cirino". Un hombre que simboliza lo mejor de los valores y principios que nos distinguen como pueblo y que a través de su vida encarnó el máximo del servicio al prójimo con excelencia y alto compromiso.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo l.-Se denomina la Escuela de la Comunidad Parcelas Suárez, ubicada en el Barrio Medianía Baja, en el Municipio de Loíza, con el nombre de "Escuela Elemental Gregorio "Goyín" Lanzó Cirino".

Artículo 2.-Esta denominación se hará sin sujeción a lo establecido en la Sección 3 de la Ley Núm. 99 de 2 de junio de 1961, según enmendada.

Artículo 3.-La Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas de Puerto Rico, tomará las medidas necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ley.

Artículo 4.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, tiene a bien recomendar a este Alto Cuerpo, previo estudio y consideración, la aprobación sin enmiendas del **Proyecto de la Cámara Núm. 2200**.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El **Proyecto de la Cámara Núm. 2200** (en adelante "**P. de la C. 2200**"), tiene como propósito designar la Escuela de la Comunidad Parcelas Suárez, ubicada en el Barrio Medianía Baja, en el Municipio de Loíza, con el nombre de "Escuela Elemental Gregorio "Goyín" Lanzó Cirino", eximir tal designación de las disposiciones de la Sección 3 de la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada; y para otros fines relacionados.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La presente legislación busca honrar la memoria de don Gregorio "Goyín" Lanzó Cirino, otorgándole su nombre a la Escuela Elemental de la Comunidad Parcelas Suárez, ubicada en el Barrio Medianía Baja del Municipio de Loíza, sin sujeción a lo establecido en la Sección 3 de la Ley Núm. 99 de 2 de junio de 1961, según enmendada, conocida como la "Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico" sobre el nombramiento de escuelas públicas.

A estos fines, cabe destacar la importante gesta de don Gergorio "Goyín" Lanzó Cirino, quien nació en Loíza, Puerto Rico en el año 1896. Este hombre ejemplar dedicó su vida al servicio comunitario, público y al desarrollo del modelo cooperativista en Puerto Rico. Con tan solo un tercer grado de escolaridad, se reconoce como un hombre de pensamientos innovadores para su época, ya que las necesidades de los puertorriqueños fueron eje de su lucha en favor del movimiento cooperativista.

Su dedicación en esta ruta lo llevó a ser designado por el entonces Gobernador de Puerto Rico, Jesús T. Piñero, como instructor de Cooperativas de Puerto Rico. Durante este período, fundó la Cooperativa de Producción y Consumo del barrio Medianía Alta de Loíza. Luego dispersó su conocimiento a pueblos y regiones adyacentes, convirtiéndose en la figura clave del cooperativismo en la zona este de Puerto Rico.

Don Goyín como cariñosamente se le conocía, es un vivo ejemplo de superación, dedicación y perseverancia. Su ejemplo y su trayectoria de labor en el mejoramiento de la calidad de vida de los puertorriqueños lo hacen digno de admiración y reconocimiento. Por tal razón, esta Comisión recomienda favorablemente la aprobación de dicha medida, según aprobada por la Cámara de Representantes.

PONENCIA

La Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, como parte del estudio y evaluación del P. de la C. 2200 solicitó a nuestra comisión homóloga en la Cámara de Representantes, las comunicaciones recibidas por su Comisión. La comunicación recibida a estos efectos fue sometida por el Municipio de Loíza y expone la siguiente información:

Municipio de Loíza

En comunicación del 27 de marzo de 2015, el Alcalde, Hon. Eddie M. Manso Fuentes, se expresó a favor del P. de la C. 2200 y reconoció la labor, el compromiso y la dedicación de Gregorio "Goyín" Lanzó Cirino como un gran líder del pueblo de Loíza.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con lo establecido en los Artículos 3 y 5 de la Ley Núm. 321- 1999, conocida como "*Ley de Impacto Fiscal Municipal*", esta Comisión evaluó la presente medida y entiende que la aprobación de la misma no conlleva un impacto fiscal negativo sobre los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo, luego del estudio y la consideración correspondiente, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo Legislativo su informe recomendando la aprobación sin enmiendas del **Proyecto de la Cámara Núm. 2200**.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Mari Tere González López
Presidenta"

SR. TORRES TORRES: Presidente, solicitamos regresar al turno de Mociones.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a que se regrese al turno de Mociones? Si no hay objeción, así se acuerda. Que se llame.

MOCIONES

SR. TORRES TORRES: Presidente, la Comisión de Vivienda y Comunidades Sostenibles está realizando en estos momentos una vista pública; tienen cuatro deponentes y por el retraso en los accesos aquí al Capitolio la vista se ha extendido un poco. Solicitamos autorización para que los compañeros puedan continuar la vista pública.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la petición del señor portavoz Torres Torres para que se pueda continuar con los trabajos de la Comisión? Si no hay objeción, así se acuerda. Se autoriza.

SR. TORRES TORRES: Presidente, solicitamos que Su Señoría pueda unirse como coautor en la Resolución del Senado 1171, que fue aprobada como parte del Anejo B en el Orden de los Asuntos.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. TORRES TORRES: Presidente, solicitamos comenzar la discusión del Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acurda.

Adelante.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1297, titulado:

"Para enmendar el Artículo 3 y los incisos (b) y (g) del Artículo 4 de la Ley 139-2008, según enmendada y conocida como la "Ley de la Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica", a los fines de establecer nuevos estándares para considerar a los posibles candidatos a la Junta; reducir el número de miembros de la Junta; realizar algunos cambios relacionados a la composición y el funcionamiento de este organismo; y para otros fines."

SR. TORRES TORRES: Presidente, el Proyecto del Senado 1297, de la autoría de la Delegación del Partido Popular Democrático, enmienda el Artículo 3 y varios incisos y Artículos de la Ley 139-2008, conocida como la "Ley de la Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica", a los fines de establecer nuevos estándares para considerar a los posibles candidatos a la Junta; reducir el número de miembros de dicha Junta; realizar algunos cambios relacionados a la composición y el funcionamiento del organismo; y para otros fines relacionados.

La Comisión de Salud y Nutrición presenta su Informe sobre esta medida, señor Presidente. Tenemos enmiendas en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante con las enmiendas en Sala.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 1, línea 3,	después de "derogada" eliminar la ","
Página 1, línea 4,	después de "enmendada" insertar una "," y eliminar "la de"

En el Decrétase:

Página 3, línea 1,	eliminar "y conocida"
Página 3, línea 2,	eliminar "como la "Ley de la Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica","
Página 5, línea 18,	eliminar "esta" y sustituir por "ésta"
Página 5, línea 21,	eliminar la ","
Página 6, línea 18,	eliminar "y conocida como la "Ley de la Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica","

SR. TORRES TORRES: Presidente, para que se aprueben las enmiendas en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a que se aprueben las enmiendas en Sala? Si no hay objeción, así se acuerda. Aprobado.

SR. TORRES TORRES: Presidente, para que se apruebe…

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Larry Seilhamer.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Muchas gracias, señor Presidente, y muy buenos días.

La realidad es que, y quizás usted pueda arrojar luz con relación a esto, la necesidad de reducir de nueve (9) miembros a siete (7) miembros la Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica de Puerto Rico, que en su ponencia, aunque pidieron que lo idóneo hubiera sido la celebración de vistas públicas, ellos concluyen que reducir la cantidad de miembros haría difícil la consecución del trabajo, por lo cual consideran que no se debe reducir los miembros como actualmente lo dispone la Ley.

Así que yo realmente no puedo identificar la razón imperiosa de reducir los miembros de esta Junta de nueve (9) a siete (7). Aparte de eso, me parece que no es una buena práctica que sea el Gobernador de Puerto Rico el que designe al Presidente de las juntas de directores de ninguna entidad ni corporación. La Autoridad de Energía Eléctrica, dentro de su Junta de Gobierno, elige a su Presidente. Lo mismo, lo que era la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico, que ahora es Junta de Gobierno también, elige a su Presidente. Y nosotros escuchamos el reclamo de despolitizar lo que son estas entidades. Usted, que muy bien conoce lo que es toda la estructura de servicios de salud, es una de las menos politizadas. Y entonces tener al Presidente designado por el Gobernador, me parece que politiza lo que es la función de esta Junta.

Así que tengo esas dos reservas -¿verdad?- el hecho de la necesidad de bajar de nueve (9) a siete (7); y, por otro lado, que sea el Gobernador y no los miembros que puedan identificar cuál es la persona idónea de mayor capacidad, cualidades, tiempo disponible, dominio sobre la materia para presidir la Junta.

Así que ante esas dos interrogantes, yo me veo imposibilitado de avalar lo que es la intención del Proyecto del Senado 1297.

Son mis palabras, señor Presidente.

SR. TORRES TORRES: Presidente, para que se apruebe, según ha sido enmendado, el Proyecto del Senado 1297.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración del Proyecto del Senado 1313, titulado:

"Para enmendar el Artículo 2 de la Ley ~~Núm.~~ 35 ~~de 28 de junio de~~ -1994, según enmendada, a los fines de disponer que no se le podrá negar servicios médico hospitalarios a cualquier persona que esté sufriendo una condición de emergencia médica o a una mujer que esté de parto, que acuda a la sala de emergencia de un hospital público o privado, por razón de raza, color, sexo, edad, religión, nacimiento, origen o identificación étnica o nacional, ideología política, incapacidad física o mental presente o futura, condición socioeconómica, orientación sexual o estatus migratorio~~,~~ ;enmendar el Artículo 3 de la Ley Núm. 25 de 25 de septiembre de 1983, según enmendada, con el fin de prohibir que ninguna escuela pública o privada en Puerto Rico podrá discriminar, contra estudiantes que no cuentan con su certificado de vacunación al día a causa de su estatus migratorio y ordenar, a su vez, que la institución educativa haga todas las gestiones pertinentes con el Departamento de Salud para que ese niño o niña reciba la vacunación requerida, irrespectivamente del estatus migratorio del estudiante o de sus progenitores, tutor o guardián; y para otros fines relacionados."

SR. TORRES TORRES: Presidente, el Proyecto del Senado 1313, que estamos reconsiderando en este momento, fue atendido en la pasada sesión legislativa. Es una medida de la autoría de los compañeros Bhatia Gautier, Nadal Power y Nieves Pérez.

Para atender este Proyecto, señor Presidente, solicitamos dejar sin efecto las enmiendas que fueron presentadas en la discusión en la pasada sesión sobre esta medida.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción a la petición del señor Portavoz, así se acuerda.

SR. TORRES TORRES: Son las enmiendas en Sala, señor Presidente, para estar claro, las que se quedan sin efecto.

Solicitamos ahora, señor Presidente, que autorice la presentación de nuevas enmiendas en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 2, segundo párrafo, línea 4,	eliminar la "," después de "médica"
Página 2, segundo párrafo, línea 7,	después de "que" insertar "a"; y después de "habitante" eliminar "sea negado" y sustituir por "le sean negados"

En el Decrétase:

Página 3, línea 6,	eliminar "aparente" y sustituir por "aparentes"
Página 4, línea 5,	después del ";" insertar "y"
Página 4, líneas 11 a la 15,	eliminar todo el texto luego de la frase "su estatus migratorio." y sustituir por "La

institución educativa le requerirá a los padres, tutores, o guardianes de los estudiantes que no cuenten con su certificado de vacunación a que realicen las gestiones pertinentes con el Departamento de Salud para asegurar la vacunación requerida por esta Ley y la presentación del certificado correspondiente. Ninguna institución médico-hospitalaria pública o privada podrá requerir información alguna sobre el estatus migratorio de sus pacientes o progenitores, tutores y guardianes de éstos, que acudan a solicitar servicios de vacunación. De la misma forma, ninguna institución médico-hospitalaria pública o privada podrá rechazar servicios de vacunación a ningún paciente por razón de su estatus migratorio."

SR. TORRES TORRES: Presidente, para que se aprueben las enmiendas en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a que se aprueben las enmiendas en Sala? Si no hay objeción, así se acuerda. Las enmiendas que están en el entirillado electrónico permanecen como enmiendas a la medida. Lo único que las enmiendas de Sala de la sesión anterior se eliminaron y se añadieron nuevas enmiendas en Sala de esta medida en el día de hoy.

Adelante.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos, Presidente, que se apruebe, según ha sido enmendado, y en su reconsideración, el Proyecto del Senado 1313.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la solicitud del señor Portavoz para que se apruebe, según enmendado, el Proyecto del Senado 1313? Si no hay objeción, aprobado.

Quisiera, brevemente, darle la bienvenida a otro de los grupos de la Segunda Unidad de Sabana Hoyos de Arecibo, que nos visitan hoy aquí al Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Bienvenidos, bienvenidos a la Casa de las Leyes, a su Casa, y que pasen bien su visita aquí en el día de hoy.

Estamos en medio de la aprobación del Calendario de Ordenes Especiales del Día, la aprobación de medidas que fueron informadas para discutirse en el día de hoy.

Adelante, señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Presidente, hay enmiendas en el entirillado electrónico que acompaña el Informe del Proyecto del Senado 1313. Para que se aprueben las enmiendas en el título en el entirillado.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la petición del señor Portavoz? Si no hay objeción, así se acuerda.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 539, titulada:

"Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas ~~a la Guardia Nacional de Puerto Rico,~~ a transferir por el precio nominal de un (1) dólar, al Municipio Autónomo de Juncos,

bajo los términos y condiciones establecidos, la titularidad del terreno y la estructura del edificio que albergaba las facilidades de la Guardia Nacional de Puerto Rico, sitos en la Carretera # 31 Km. 24.9, del Barrio Ceiba Norte, en el Municipio Autónomo de Juncos; y para otros fines relacionados."

SR. TORRES TORRES: La medida es de la autoría de la compañera portavoz alterna López León, y ordena al Departamento de Transportación y Obras Públicas transferir, por el precio nominal de un (1) dólar, al Municipio Autónomo de Juncos, bajo los términos y condiciones establecidos, la titularidad del terreno y la estructura que alberga las facilidades de la Guardia Nacional, en la Carretera 31, Km. 24.9 del Barrio Ceiba Norte del Municipio de Juncos.

La Comisión de Gobierno, que preside el compañero senador Angel Rosa, recomienda que se apruebe la medida. Sugiere enmiendas en el entirillado electrónico. Para que se aprueben las enmiendas en entirillado, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a que se aprueben las enmiendas sugeridas en el entirillado electrónico que acompaña el Informe? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas en Sala, Presidente, para que autorice lectura de las mismas.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante con las enmiendas adicionales en Sala.

ENMIENDAS EN SALA

RENUMERAR LAS PÁGINAS EN ORDEN CORRECTO

En la Exposición de Motivos:

Página 1, primer párrafo, línea 2,	después de "Carretera" eliminar el signo de "#" y sustituir por "PR-"; y después de "31" insertar una ","
Página 2, línea 2,	después de "Carretera" eliminar el signo de "#"y sustituir por "PR-"; y después de "31" insertar una ","

En el Resuélvese:

Página 3, línea 4,	después de "Carretera" eliminar el signo de "#" y sustituir por "PR-"; y después de "31" insertar una ","
Página 3, línea 14,	después de "adquiriente" eliminar la ","
La renumerada página 4, línea 18,	después de "Carretera" eliminar el signo de "#" y sustituir por "PR-"; y después de "31" insertar una ","

SR. TORRES TORRES: Para que se aprueben las enmiendas en Sala, Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a que se aprueben las enmiendas presentadas adicionales en Sala? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. TORRES TORRES: Presidente, para unir como coautor en esta medida a Su Señoría Dalmau Santiago y al compañero senador Suárez Cáceres.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. TORRES TORRES: La compañera López León, señor Presidente, que es la autora…

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante, compañera Rossana López León.

SRA. LOPEZ LEON: Muchas gracias, señor Presidente. Le agradezco a ambos compañeros, Dalmau y Jorge Suárez, por haberse unido a esta medida. Muy bien en el trabajo y en conjunto podemos hacer en la Legislatura de Puerto Rico.

A raíz de varias visitas que he estado haciendo ante la necesidad de proyectos que redunden en beneficio de los ciudadanos y uniéndome al trabajo significativo de los compañeros del Distrito, el Municipio de Juncos hizo una petición en la cual podía obtener, a través de estas facilidades que muy bien traen de beneficio al Municipio, el que se ofrezcan estas instalaciones como recursos educativos y otros proyectos que redunden en el beneficio del desarrollo y creación de pequeñas y medianas empresas de la zona. Sabemos que estas facilidades están en una zona que pueden ayudar al desarrollo económico y al desarrollo en todas las esferas de este Municipio.

Por lo tanto, acogimos esta petición del señor Alcalde. Le agradecemos a la Comisión de Gobierno por haber trabajado la misma. Y, de otra manera, también estaremos trabajando junto al Alcalde y a los compañeros del Distrito para que podamos aunar más esfuerzos en beneficio de este Municipio, y obviamente que traerá también beneficios para los municipios adyacentes, sabiendo del compromiso que tiene el distinguido Alcalde de Juncos y todo su equipo de trabajo en beneficio y sin limitarse a colores, sino a esfuerzos que ayuden en la mejor calidad de los ciudadanos, tanto de su municipio, como de los municipios a su alrededor.

Así que muchas gracias, señor Presidente. Y enhorabuena para darle mejores ideas y, a la misma vez, mejores noticias a cada uno de los ciudadanos, en este caso del Municipio de Juncos. Muchas gracias, señor Presidente, por estas palabras que he podido dar, y en conjunto con ustedes, para el beneficio del Pueblo de Puerto Rico.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Muchas gracias a la compañera López León.

Reconocemos al compañero Larry Seilhamer.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Yo le voy a estar votando a favor. Yo promuevo y fomento que aquellas estructuras o edificaciones que están vacantes se transfieran y se trasladen, traspasen al Municipio, con las condiciones restrictivas que provee la medida. Lo único que me preocupa es que ustedes saben que el Departamento de Transportación y Obras Públicas es el custodio de las propiedades del Estado Libre Asociado, pero nunca, nunca emiten una certificación, ni tan siquiera una ponencia para la tranquilidad de nosotros como legisladores, que estemos conscientes de que hay una certificación de titularidad, y más allá, que avalen el traspaso de estos edificios vacantes.

Así que fuera de ese señalamiento, pues yo estoy a favor de la Resolución Conjunta del Senado 539. Pero ha sido un patrón y sé que habrán hecho esfuerzos para que sometan una ponencia. Yo tengo mi teoría porque es que no emiten la certificación o ningún tipo de comentarios. Es que el inventario de propiedades del Gobierno de Puerto Rico está obsoleto. No existe un inventario digitalizado, actualizado, con los valores, con el uso, con las cabidas, y hay una medida a esos fines y nunca…, ha sido letra muerta. Así que le estaré votando a favor, haciendo esa salvedad.

SR. TORRES TORRES: Presidente, para que se apruebe, según ha sido enmendada, la Resolución Conjunta del Senado 539.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda. Aprobada.

SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas al título, señor Presidente, en el entirillado electrónico, solicitamos se aprueben.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el entirillado electrónico del Informe que acompaña la medida? Si no hay objeción, aprobadas.

SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas en Sala al título, señor Presidente, para que se lean.
SR. VICEPRESIDENTE: Adelante con la lectura de enmiendas adicionales.

ENMIENDAS EN SALA
En el Título:

Línea 5,	eliminar el signo de "#" y sustituir por "PR-"; y después de "31" insertar ","

SR. TORRES TORRES: Para que se apruebe la enmienda al título en Sala, Presidente.
SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 1393, titulado:

"Para designar con el nombre de Doña Irma Pedraza Ruiz la Escuela Intermedia Nueva en el Municipio de Ceiba y para otros fines relacionados."

SR. TORRES TORRES: La medida, Presidente, es de la autoría del compañero representante Johnny Méndez Núñez; y designa con el nombre de Irma Pedraza Ruiz la Escuela Intermedia Nueva en el Municipio de Ceiba.

La Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo ha radicado un Informe de esta medida. Tenemos enmiendas en Sala que presentar, señor Presidente, para que se le dé lectura a las mismas.

ENMIENDAS EN SALA
En la Exposición de Motivos:

Página 1, párrafo 1, línea 1,	eliminar "nace" y sustituir por "nació"; eliminar "un" y sustituir por "el"
Página 1, párrafo 2, línea 5,	después de "Pedraza" insertar una ","
Página 2, párrafo 1, línea 1,	eliminar "retira" y sustituir por "retiró"
Página 2, párrafo 1, línea 3,	eliminar "decide" y sustituir por "decidió"
Página 2, párrafo 1, línea 4,	después de "Pedraza" insertar una ","
Página 2, párrafo 2, línea 1,	eliminar "decide" y sustituir por "decidió"
Página 2, párrafo 2, línea 4,	acentuar "cardiacos"
Página 2, párrafo 2, línea 5,	después de "Ortiz" insertar una ","

En el Decrétase:

Página 2, línea 1,	eliminar "Doña" y después de "Ruiz" insertar una ","
Página 3, línea 1,	eliminar "Doña"
Página 3, línea 4,	eliminar "Gobierno" y sustituir por "Estado Libre Asociado"; y después de "dar" insertar "fiel"
Página 3, entre las líneas 6 y 7,	insertar "Artículo 4.- Copia de esta Ley será enviada al Departamento de Educación y a la

	Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para su conocimiento."
Página 3, línea 7,	eliminar "4" y sustituir por "5"

SR. TORRES TORRES: Para que se aprueben las enmiendas en Sala, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la petición del señor Portavoz para que se aprueben las enmiendas presentadas en Sala? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos, Presidente, que se apruebe el Proyecto de la Cámara 1393, según ha sido enmendado.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos autoricen enmiendas en Sala, Presidente, para que se lean.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante con la lectura de enmiendas en Sala.

ENMIENDAS EN SALA

En el Título:

Línea 1,	eliminar "Doña"; y después de "Ruiz" insertar una ","
Línea 3,	después de "Ceiba" insertar un ";"

SR. TORRES TORRES: Para que se apruebe la enmienda en Sala, señor Presidente, al título.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 1640, titulado:

"Para enmendar el Artículo 15 de la Ley 147-2013 que crea el "Programa de Educación Prepagada de la Universidad de Puerto Rico", a los fines de que toda agencia, corporación pública, instrumentalidad, departamento o municipio del Estado Libre Asociado de Puerto Rico permita los descuentos voluntarios en la nómina de los empleados públicos que deseen participar del programa creado por dicha ~~esta~~ Ley."

SR. TORRES TORRES: Es de la autoría del Portavoz de la Cámara, señor Presidente. Se enmienda el Artículo 15 de la Ley 147-2013, que creó el "Programa de Educación Prepagada de la Universidad de Puerto Rico", para que toda agencia, corporación pública, instrumentalidad, departamento o municipio permita los descuentos voluntarios de la nómina de empleados públicos que deseen participar del programa creado por esta Ley.

La Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica hizo un análisis de este Proyecto y sugiere enmiendas en el entirillado electrónico. Solicitamos se aprueben las enmiendas, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la aprobación de las enmiendas? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas en Sala, Presidente, para que se dé lectura a las mismas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, adelante con las enmiendas en Sala.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 1, párrafo 1, línea 3	eliminar "y" y sustituir por "que"
Página 1, párrafo 2, línea 1,	eliminar "Es por ello que con" y sustituir por "Con"
Página 1, párrafo 2, línea 3,	eliminar "departamento" y sustituir por "departamentos"

SR. TORRES TORRES: Para que se aprueben las enmiendas en Sala, Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a las enmiendas presentadas en Sala? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Larry Seilhamer.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

El Proyecto de la Cámara 1640 propone enmendar el Artículo 15 de la Ley 147-2013, para autorizar a todas las instrumentalidades gubernamentales, incluyendo a los municipios, a que se realicen los descuentos voluntarios en la nómina de los empleados públicos que deseen participar en el Programa de Educación Prepagada de la Universidad de Puerto Rico.

Nosotros emitimos un voto en contra, porque aunque reconocemos que puede, de forma inmediata, atraer fondos a la Universidad de Puerto Rico, a largo plazo va a representar para la Universidad de Puerto Rico un costo cuando tengan que honrar prospectivamente y en el futuro unos créditos a un precio mucho más barato o bajo de lo que va a ser en el mercado en ese momento histórico que la persona que recibió el beneficio, ese tercero que recibió el beneficio del pago prepagado.

Sin embargo, yo hubiera estado en una mejor posición para votarle a favor si hubiera tenido el beneficio de conocer la postura y la ponencia de la Universidad de Puerto Rico, a ver cuán efectivo ha sido este Programa Prepagado. Entonces ni en la Cámara ni en el Senado tenemos el beneficio de saber si es meritorio hacer inclusive la enmienda. Y entonces a mí me parece que aquí hemos sido enfáticos, particularmente el Presidente del Senado y la Delegación de la Mayoría Parlamentaria en reconocer la autonomía y la soberanía de la Universidad de Puerto Rico, y en una medida como ésta ni tan siquiera tenemos la opinión del Presidente de la Universidad de Puerto Rico.

Así que tengo que mantenerme firme en la preocupación y la reserva que expuse en un voto explicativo al Proyecto de la Cámara 1640.

Son mis palabras, señor Presidente.

SR. TORRES TORRES: Presidente, para que se apruebe, según ha sido enmendado, el Proyecto de la Cámara 1640.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la petición del señor Portavoz? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas al título, Presidente, en el entirillado, solicitamos que se aprueben.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, se acuerda.
SR. TORRES TORRES: Próximo asunto, Presidente.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 2043, titulado:

"Para declarar el mes de febrero de cada año como el "Mes de la Orientación y Prevención de la Trata Humana en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico", incluyendo la celebración del "Día de la Orientación y Prevención de la Trata Humana", el 3er lunes de cada febrero, con el fin de educar y concientizar a los habitantes de Puerto Rico sobre su existencia, efectos y formas de contribuir a su erradicación."

SR. TORRES TORRES: Las enmiendas están en el entirillado electrónico que acompaña el Informe de la medida, Presidente, solicitamos se aprueben.
SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a que se aprueben las enmiendas al entirillado? Si no hay objeción, así se acuerda.
SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas en Sala, Presidente, solicitamos lectura de las mismas.
SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 2, primer párrafo, línea 9,	al principio de la línea eliminar "de" y sustituir por "Contra"
Página 2, primer párrafo, línea 10,	eliminar "cada"; y después de "febrero" insertar "de cada año"
Página 2, primer párrafo, línea 11,	después de "Prevención" eliminar "de" y sustituir por "Contra"

En el Decrétase:

Página 2, línea 2,	después de "Prevención" eliminar "de" y sustituir por "Contra"
Página 2, línea 5,	después de "Prevención" eliminar "de" y sustituir por "Contra"
Página 3, línea 1,	eliminar "de cada mes"; y después de "febrero" insertar "de cada año"
Página 3, línea 2,	después de "Prevención" eliminar "de" y sustituir por "Contra"
Página 3, entre las líneas 3 y 4,	insertar "Artículo 4.- El Gobernador de Puerto Rico dará cumplimiento a los propósitos de esta Ley, y mediante proclama al efecto exhortará anualmente a todo el pueblo puertorriqueño a llevar a cabo en ese mes, actividades conducentes a señalar la importancia de educar,

	orientar y concientizar sobre la prevención y efectos de la trata humana en Puerto Rico."
Página 3, línea 4,	eliminar "4" y sustituir por "5"
Página 3, línea 7,	eliminar el "." y sustituir por ", a través de ferias, talleres, seminarios, charlas y programas de prevención."
Página 3, líneas 8 a la 11,	eliminar todo su contenido

SR. TORRES TORRES: Para que se aprueben las enmiendas en Sala, Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la aprobación de las enmiendas presentadas en Sala? Si no hay objeción, aprobadas.

SR. TORRES TORRES: Presidente, para que se apruebe, según ha sido enmendado, el Proyecto de la Cámara 2043.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda, aprobado.

SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas en Sala al título, Presidente, para que se lean.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En el Título:

Línea 2,	después de "Prevención" eliminar "de" y sustituir por "Contra"
Línea 3,	después de "Prevención" eliminar "de" y sustituir por "Contra"
Línea 4,	eliminar "cada"; y después de "febrero" insertar "de cada año"
Línea 6,	después de "erradicación" insertar "; y para otros fines"

SR. TORRES TORRES: Para que se aprueben las enmiendas en Sala, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

- - - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 2200, titulado:

"Para designar la Escuela de la Comunidad Parcelas Suárez, ubicada en el Barrio Medianía Baja, en el Municipio de Loíza, con el nombre de "Escuela Elemental Gregorio "Goyín" Lanzó Cirino", eximir tal designación de las disposiciones de la Sección 3 de la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada; y para otros fines relacionados."

SR. TORRES TORRES: Presidente, la Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo ha pasado juicio sobre el Proyecto de la Cámara 2200 y tenemos enmiendas en Sala. Solicitamos lectura de las enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

ENMIENDAS EN SALA

En el Decrétase:

Página 2, línea 6,	después de "Públicas" insertar "del Estado Libre Asociado"
Página 2, después de la línea 8,	añadir lo siguiente: "Artículo 4.- Copia de esta Ley le será enviada al Departamento de Educación y a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para su conocimiento."
Página 3, línea 1,	eliminar "4" y sustituir por "5"

SR. TORRES TORRES: Presidente, para que se aprueben las enmiendas en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la aprobación de enmiendas en Sala? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. TORRES TORRES: Para que se apruebe, según ha sido enmendado, señor Presidente, la medida de la Cámara, Proyecto 2200.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas al título… No tenemos enmiendas en la medida, señor Presidente, solicitamos continuar en el Orden.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

ASUNTOS PENDIENTES

Como primer Asunto Pendiente, en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 2107, titulado:

"Para prohibir que una entidad comercial cobre por el envío de una factura en papel sin el consentimiento expreso del consumidor; y para otros fines."

SR. TORRES TORRES: Presidente, solicitamos un turno posterior para esta medida.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda. Esta medida será considerada en un turno posterior.

- - - -

SR. TORRES TORRES: Solicitamos regresar al turno de Mociones, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

MOCIONES

Luego de preparado el Orden de los Asuntos, la Secretaría da cuenta de la siguiente Moción Escrita:

El senador Martín Vargas Morales, ha radicado la siguiente moción por escrito:

"El Senador que suscribe, solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, el retiro de cualquier trámite legislativo de la Resolución Conjunta del Senado 39."

SR. TORRES TORRES: Presidente, solicitamos se apruebe la moción presentada por el compañero senador Martín Vargas Morales.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. TORRES TORRES: Presidente, solicitamos receso de los trabajos del Senado hasta las dos de la tarde (2:00 p.m.).

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, receso hasta las dos de la tarde (2:00 p.m.), siendo las doce y ocho minutos (12:08).

RECESO

- - - -

Transcurrido el receso, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Eduardo Bhatia Gautier.

- - - -

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico.

Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos continuar en el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: A todos los compañeros de las delegaciones de Minoría, vamos a comenzar en alrededor de cinco (5) a diez (10) minutos. Lo que va a ocurrir ahora es simplemente una cosa procesal. Pero vamos a esperarlos a todos para comenzar.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos, Presidente, continuar en el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

ASUNTOS PENDIENTES

Como primer Asunto Pendiente, en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 2107, titulado:

"Para prohibir que una entidad comercial cobre por el envío de una factura en papel sin el consentimiento expreso del consumidor; y para otros fines."

SR. TORRES TORRES: Solicitamos, Presidente, que pase a Asuntos Pendientes la medida.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, pasa a Asuntos Pendientes el Proyecto de la Cámaras 2107.

- - - -

SR. TORRES TORRES: Solicitamos, señor Presidente, un receso del Senado por cinco (5) minutos.

SR. PRESIDENTE: Vamos a recesar por cinco (5) minutos para esperar a los compañeros de la Delegación de Minoría y los de Mayoría, para todos, para que hagan su entrada al Hemiciclo.

Puedo desde ahora anticipar que habrá Votación Final en los próximos diez (10) minutos.

Receso del Senado por cinco (5) minutos. Habrá Votación Final en los próximos minutos.

RECESO

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, vamos a solicitar el descargue de la Resolución del Senado 1158 y que se libere a la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos de la consideración de la misma.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se descarga la Resolución del Senado 1158 y que se llame.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos que se lea la medida, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Que se lea y que se llame.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1158, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos:

"RESOLUCIÓN

Para encomendar la Comisión de Salud y Nutrición del Senado de Puerto Rico realizar una investigación en torno al manejo de la Junta de Calidad Ambiental de Puerto Rico de su funcionamiento decisional en la disposición de cumplimiento con las reglas establecidas para el control de volúmenes y las características físicas y químicos de los desperdicios incluyendo potencial de migración de estos a través de terrenos y corrientes de agua o de volatizar o escapar hacía la atmósfera, control de desperdicios de cenizas por el viento; control de desperdicios peligrosos que puedan ser amenaza a la salud y al ambiente fuera de los predios de las facilidades utilizadas para disponer de desperdicios; disponiéndose que se le de atención urgente a los acontecimientos que están ocurriendo en el vertedero de Humacao, Puerto Rico y dentro del marco de la defensa de la Salud de nuestra gente se provoque un cese y desista de esta situación.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Vertedero de Humacao con gran esfuerzo de los humacaeños se construyó para atender la necesidad de disponer de los desperdicios que se generan en la ciudad. Hubo que construirlo porque las facilidades que existían no eran las adecuadas.

El Vertedero se le reconoce como vertedero Municipal de Humacao. El pretender utilizarlo para atender necesidades de manejo de desperdicios de otras áreas lejanas no tiene sentido.

Actualmente llegan a Humacao una gran cantidad de camiones llevando cenizas desde el área central de Puerto Rico y otras áreas según se nos informa.

El movimiento de enormes vehículos cargados de desperdicios se mueve a través de la carretera P.R-3 impactando negativamente también a los pueblos de Yabucoa, Maunabo, Patillas, entre otros probablemente.

Los ciudadanos de esos pueblos al igual que los de Humacao que reciben el impacto peligroso mayor, también gritan para que se detenga ese flujo de peligrosidad a la salud de nuestra gente.

Para colmo de males, los que han tomado esa decisión de ubicar esas enormes cargas de cenizas en la montaña donde ubica el Vertedero, no se percatan o no quieren hacerlo que el flujo del viento continuo del lugar, se mueve desde la costa cerca del mar hacía el corazón del área Este de Puerto Rico.

Actualmente mucha gente está afectada en su adecuada respiración y efectos nocivos en sus ojos provocado por el aire saturado de cenizas. Los balcones de sus casas resultan también afectados por el continuo flujo de cenizas.

Esta es una situación sumamente crítica. La Junta de Calidad Ambiental debe proceder con urgencia para corregirla con prontitud.

Nuestra gente del área Este no merece un trato de esta naturaleza.

La acción correctiva urge. No debe esperarse a que se sigan multiplicando los compatriotas afectados.

Resuélvese por el Senado de Puerto Rico:

Sección 1. Se ordena a la Comisión de Salud y Nutrición del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación en torno al manejo de la Junta de Calidad Ambiental de Puerto Rico de su funcionamiento decisional en la disposición de cumplimiento con las reglas establecidas para el control de volúmenes y las características físicas y químicos de los desperdicios incluyendo potencial de migración de estos a través de terrenos y corrientes de agua o de volatizar o escapar hacia la atmósfera, control de desperdicios de cenizas por el viento; control de desperdicios peligrosos que puedan ser amenaza a la salud y al ambiente fuera de los predios de las facilidades utilizadas para disponer de desperdicios; disponiéndose que se le de atención urgente a los acontecimientos que están ocurriendo en el vertedero de Humacao, Puerto Rico y dentro del marco de la defensa de la salud de nuestra gente se provoque un cese y desista de esta situación

Sección 2. La Comisión deberá rendir un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de noventa (90) días a partir de la aprobación de esta Resolución.

Sección 3. Esta Resolución, entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

SR. TORRES TORRES: Solicitamos, señor Presidente, que se llame la medida.

SR. PRESIDENTE: Que se llame la medida.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1158, titulada:

"Para encomendar la Comisión de Salud y Nutrición del Senado de Puerto Rico realizar una investigación en torno al manejo de la Junta de Calidad Ambiental de Puerto Rico de su funcionamiento decisional en la disposición de cumplimiento con las reglas establecidas para el control de volúmenes y las características físicas y químicos de los desperdicios incluyendo

potencial de migración de estos a través de terrenos y corrientes de agua o de volatizar o escapar hacía la atmósfera, control de desperdicios de cenizas por el viento; control de desperdicios peligrosos que puedan ser amenaza a la salud y al ambiente fuera de los predios de las facilidades utilizadas para disponer de desperdicios; disponiéndose que se le de atención urgente a los acontecimientos que están ocurriendo en el vertedero de Humacao, Puerto Rico y dentro del marco de la defensa de la Salud de nuestra gente se provoque un cese y desista de esta situación."

SR. TORRES TORRES: Presidente, hay enmiendas en Sala a la Resolución del Senado 1158. Solicitamos autorice la lectura de las mismas.

SR. PRESIDENTE: Que se lean.

Para todos los propósitos, la Resolución del Senado 1158 tiene que ver con una investigación en torno al manejo de la Junta de Calidad Ambiental de su funcionamiento decisional en la disposición de cumplimiento de las reglas establecidas para el control de volúmenes y las características físicas y químicos de los desperdicios, incluyendo potencial de migración de éstos a través de terrenos y corrientes de agua o de volatizar o escapar hacia la atmósfera los desperdicios.

Así que si no hay objeción, aprobadas las enmiendas.

SR. TORRES TORRES: Enmiendas en Sala, Presidente, para que se lean.

SR. PRESIDENTE: Senador, que le den a la compañera Portavoz, ¿ya está consciente de esta medida?

Tengo una Resolución de investigación. Debidamente enmendada la medida, señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Para que se lean las enmiendas en Sala, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Que se lean las enmiendas en Sala.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 2, primer párrafo, línea 3,	eliminar "nuestra gente" y sustituir por "de los ciudadanos"
Página 2, segundo párrafo, línea 2,	después de "hacerlo" insertar una ","
Página 2, segundo párrafo, línea 3,	después de "continuo" eliminar "del" y sustituir por "en el"
Página 2, segundo párrafo, línea 4,	después de "Rico." añadir "Reconocemos además, la importancia que amerita esta investigación por parte de este Senado, también sobre el problema en el Municipio de Peñuelas."
Página 2, tercer párrafo, línea 1,	eliminar "adecuada"
Página 2, tercer párrafo, línea 1,	después de "y" añadir "sufren"
Página 2, cuarto párrafo, línea 1,	eliminar ". La" y sustituir por "y la"
Página 2, último párrafo, línea 2,	después de "afectados" añadir "por esta situación"

En el Resuélvese:

Eliminar el **"ennegrecido"** en la palabra "Sección"

Línea 1,	después de "Senado" añadir "del Estado Libre Asociado"

Línea 2,	después de "investigación" eliminar "en torno al manejo" y sustituir por "sobre la decisión"
Línea 3,	después de "Rico" eliminar "de su funcionamiento decisional" y sustituir por "relacionado a"
Línea 5,	después de "desperdicios" añadir una ","
Línea 6,	después de "atmósfera" eliminar la "," y añadir "; el"
Línea 7,	después de "viento;" añadir "el"
Línea 9,	después de "en" eliminar "el vertedero" y sustituir por "los vertederos"
Línea 9,	después del segundo "de", añadir "los pueblos de"
Página 3, línea 1,	después de "Humacao" eliminar el resto de la línea y sustituir por "y Peñuelas"
Página 3, línea 2,	eliminar todo su contenido.

SR. TORRES TORRES: Presidente, para que se aprueben las enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Aprobadas las enmiendas en Sala.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos, señor Presidente, que se apruebe, según ha sido enmendada, la Resolución del Senado 1158.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 1158, según fue descargada y enmendada, todos aquéllos que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobada la Resolución del Senado 1158.

SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas al título en Sala, Presidente, para que se lean.

SR. PRESIDENTE: Que se lean, por favor.

ENMIENDAS EN SALA

En el Título:

Línea 1,	eliminar "encomendar" y sustituir por "ordenar a"
Línea 1,	después de "Senado" añadir "del Estado Libre Asociado"
Línea 2,	después de "investigación" eliminar "en torno al manejo" y sustituir por "sobre la decisión"
Línea 2,	eliminar "de su"
Línea 3,	eliminar "funcionamiento decisional" y sustituir por "relacionado a"
Línea 4,	después de "desperdicios" añadir una ","
Línea 5,	eliminar "estos" y sustituir por "éstos"
Línea 6,	después de "atmósfera" eliminar la "," y sustituir por "; el"
Línea 7,	añadir al comienzo de la línea "el"
Línea 9,	después de "en" eliminar "el vertedero" y sustituir por "los vertederos"

Línea 9,	después del segundo "de" añadir "los pueblos de"
Línea 10,	después de "Humacao" eliminar el resto de la línea y sustituir por "y Peñuelas."
Línea 11,	eliminar todo su contenido

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas al título en Sala.

- - - -

SR. TORRES TORRES: Presidente, el compañero Antonio Fas Alzamora nos solicita el consentimiento del Cuerpo para hacer unas expresiones no controversiales.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, el compañero Tony Fas Alzamora, ex Presidente de este Cuerpo, adelante, para unas expresiones no controversiales.

SR. FAS ALZAMORA: Muchas gracias, señor Presidente.

Señor Presidente, yo quiero anunciarle a los compañeros y a todo el personal del Senado y al Pueblo de Puerto Rico de la celebración de la primera Feria Internacional de Turismo a celebrarse en Puerto Rico, Feria Internacional de Turismo de Puerto Rico, a celebrarse los días, del 13 al 16 de mayo. En esta Feria Internacional, que por primera vez se celebra en Puerto Rico, por una iniciativa del compañero senador Angel Rodríguez y este servidor, y con la anuencia y el respaldo absoluto del Presidente del Senado Eduardo Bhatia, y obviamente de todos los demás Senadores que votaron a favor de la Resolución en forma unánime, estará celebrándose con la idea de que la experiencia que obtengamos este año, pues pueda repetirse anualmente, como sucede en otros países del mundo, por el impacto que tiene positivo para el turismo del país que las celebra.

Aquí van a estar dándose cita agentes de viaje de distintas partes del mundo, como lo es Estados Unidos, Canadá, Colombia, México, Argentina, Chile, Brasil, Panamá, obviamente, de Puerto Rico, España, Guatemala, Inglaterra, Alemania y China, entre otros, en adición a otras islas del Caribe.

En esta actividad va a haber un área de intercambio de propuestas turísticas. Va a haber exhibiciones de aventuras, de líneas aéreas, de hoteles, de mayoristas, de operadores, de líneas de cruceros. Todo esto habrá de celebrarse en el Centro de Convenciones, a partir de mañana en la noche, pero realmente el corte de cinta y el comienzo de la actividad es el próximo jueves, a la una de la tarde (1:00 p.m.). En la noche van a haber varias actividades también. El jueves, en el Paseo de la Princesa. El viernes, en el Caribe Hilton. Y el sábado, abierto al Pueblo de Puerto Rico en general, con un espectáculo que finalizará con el show de Gilbertito Santa Rosa, a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.).

Así que nosotros queremos invitar a todos los compañeros Senadores a que participen. Es una magnífica actividad que va a permitir que a veces creemos que a Puerto Rico lo conocen en todos lados, y a veces no. Nos hemos dado cuenta de que es desconocido en muchas partes del mundo. Y la idea, con esta inversión, porque no es un gasto, es una inversión, es de que Puerto Rico internacionalmente se equipare a otros grandes destinos turísticos, podamos ofrecer y enseñar todos nuestros atractivos, no solamente de la capital y del área metropolitana, sino de todo Puerto Rico. De hecho, a estos agentes de viajes en un día le vamos a dar un recorrido por el área sur y por el área oeste, la sección de Porta del Sol. Así que es una actividad importante. Y es bueno que sepan los compañeros Senadores que aunque esta actividad la está corriendo, obviamente, la Compañía de

Turismo, que tiene el expertise, este Senado y gracias al voto de todos ustedes y a la aprobación de nuestro señor Presidente, invirtió medio millón de dólares para esta actividad, que va a tener impacto internacional y que va a ser muy positiva para Puerto Rico como destino turístico.

Así que mis expresiones serían éstas, señor Presidente, y enfatizando a los compañeros y al personal de todas las oficinas, que nos escuchan a través de los altoparlantes, de que están todos invitados a partir del jueves hasta el sábado al Centro de Convenciones de Puerto Rico.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Gracias a usted, senador Fas Alzamora.

El Senado de Puerto Rico está participando activamente de este evento que ocurre mañana, comenzando mañana en el Centro de Convenciones. Gracias al senador Fas Alzamora por su liderato en este asunto. Estaremos ahí mañana acompañándolo como parte de esta feria de turismo, que Puerto Rico es parte de ella.

Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Presidente, solicitamos regresar al turno de lectura de Relaciones de Proyectos de Ley y Resoluciones.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, regresamos a dicho turno.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas, Resolución Concurrente y Resoluciones del Senado radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Aníbal J. Torres Torres:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 1375
Por los señores Bhatia Gautier y Seilhamer Rodríguez:

"Para enmendar el Artículo 32 de la Ley 66-2014, conocida como "Ley Especial de Sostenibilidad Fiscal y Operacional del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a los fines de requerir que la Oficina de Gerencia y Presupuesto establezca mediante reglamento, conforme a los parámetros aquí establecidos, un procedimiento para todas las agencias, instrumentalidades gubernamentales y corporaciones públicas que deben someter informes periódicos incluyan en los mismos una información definida, uniforme y comparable que facilite el cotejo, permita una comparación entre las acciones tomadas por las distintas dependencias y viabilice una eficaz fiscalización de las ejecutorias e iniciativas implantadas al amparo de la Ley 66-2014."
(HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)

**P. del S. 1376
Por los señores Bhatia Gautier, Dalmau Santiago, Torres Torres; la señora López León; los señores Fas Alzamora, Nadal Power, Rosa Rodríguez; la señora González López; los señores Nieves Pérez, Pereira Castillo, Rivera Filomeno, Rodríguez González, Rodríguez Otero, Rodríguez Valle, Ruiz Nieves, Suárez Cáceres, Tirado Rivera y Vargas Morales:

"Para enmendar el inciso (e) del Artículo 6 de la Ley Núm. 253-1995, según enmendada, conocida como "Ley de Seguro de Responsabilidad Obligatorio para Vehículos de Motor" a los fines de

permitir la declaración de un dividendo extraordinario a los miembros de la Asociación de Suscripción Conjunta, así como la aplicación de una contribución incentivada a dicho dividendo, la cual ingresará como un recaudo al Fondo General; y para otros fines."
(HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)

**P. del S. 1377
Por los señores Bhatia Gautier, Dalmau Santiago, Torres Torres; la señora López León; los señores Fas Alzamora, Nadal Power, Rosa Rodríguez; la señora González López; los señores Nieves Pérez, Pereira Castillo, Rivera Filomeno, Rodríguez González, Rodríguez Otero, Rodríguez Valle, Ruíz Nieves, Suárez Cáceres, Tirado Rivera y Vargas Morales:

"Para crear la "Ley de la Defensoría de los Derechos Humanos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico"; crear la Defensoría de los Derechos Humanos del Estado Libre Asociado, la cual estará conformada por la Defensoría Asociada de la Mujer y la Equidad de Género, la Defensoría Asociada de las Personas de Edad Avanzada, la Defensoría Asociada de las Personas con Diversidad Funcional, la Defensoría Asociada de los Derechos Sociales y Económicos, la Defensoría Asociada de las Personas Veteranas y la Defensoría de los Derechos Civiles y Constitucionales, las cuales tendrán autonomía fiscal, programática y administrativa e independencia para llevar a cabo su labor fiscalizadora; establecer sus deberes, facultades, funciones y organización administrativa; derogar la Ley Núm. 102 de 28 de junio de 1965, según enmendada, la cual creó la Comisión de Derechos Civiles; derogar la Ley 20-2001, según enmendada, conocida como la "Ley de la Oficina de la Procuradora de las Mujeres"; derogar la Ley 76-2013, conocida como la "Ley del Procurador de las Personas de Edad Avanzada del Estado Libre Asociado de Puerto Rico"; derogar la Ley 77-2013, conocida como la "Ley del Procurador del Paciente del Estado Libre Asociado de Puerto Rico"; derogar la Ley 78-2013, conocida como la "Ley del Procurador de las Personas con Impedimentos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico"; derogar la Ley 79-2013, conocida como la "Ley del Procurador del Veterano del Estado Libre Asociado de Puerto Rico"; y para otros fines relacionados."
(GOBIERNO, EFICIENCIA GUBERNAMENTAL E INNOVACIÓN ECONÓMICA; Y DE LO JURÍDICO, SEGURIDAD Y VETERANOS)

P. del S. 1378
Por el señor Suárez Cáceres (Por petición):

"Para enmendar el Artículo 10.003 de la Ley Núm. 81-1991, según enmendada, mejor conocida como la "Ley Municipios Autónomos", a los fines de brindarle a los municipios herramientas innovadoras que propicien economías sustanciales en la adquisición de equipo pesado y servicios de calidad a la ciudadanía; así como establecer garantías que priorizan la compra local de equipo y promueven la buena utilización de este mecanismo; y para otros fines."
(AUTONOMÍA MUNICIPAL, DESCENTRALIZACIÓN Y REGIONALIZACIÓN)

P. del S. 1379
Por el señor Vargas Morales:

"Para enmendar el Artículo 10.003 de la Ley 81-1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", a los fines de disponer

que en compras de equipo pesado fuera de Puerto Rico, el municipio deberá obtener tres (3) cotizaciones de suplidores locales, a menos que se demuestre que es impráctico o existe dificultad sustancial para su obtención; para establecer que la autorización de compra se realizará conforme al Artículo 10.002 de la Ley 81-1991; para disponer que el municipio tendrá que obtener una certificación previa a la compra de que el equipo a adquirirse tiene garantías de confiabilidad; para disponer que el Comisionado de Asuntos Municipales establecerá un modelo de certificación que servirá como guía para las garantías de confiabilidad; y para otros fines."
(AUTONOMÍA MUNICIPAL, DESCENTRALIZACIÓN Y REGIONALIZACIÓN)

P. del S. 1380
Por el señor Dalmau Santiago (Por petición):

"Para establecer el Programa de Internado de Verano Dr. José Polanco de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico; crear una Comisión Conjunta que tendrá su cargo la organización, administración y dirección del Internado; para asignar fondos correspondientes a dicho programa; y para otros fines relacionados."
(REGLAS, CALENDARIO Y ASUNTOS INTERNOS; Y DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)

P. del S. 1381
Por el señor Pereira Castillo:

"Para enmendar la Ley Núm. 14 de agosto de 997, según enmendada, a fin de establecer expresamente que las ramas legislativa y judicial deberán incluir a legisladores y jueces en la reglamentación que se adopte para los programas de detección del uso de sustancias controladas en el empleo en dichas ramas de gobierno."
(DE LO JURÍDICO, SEGURIDAD Y VETERANOS)

P. del S. 1382
Por el señor Pereira Castillo:

"Para enmendar el Plan de Reorganización 2-2011, que crea el Departamento de Corrección y Rehabilitación, a fin de facultar al Secretario de Corrección y Rehabilitación para establecer programas alternos de custodia en la comunidad, para los menores transgresores que se encuentren cumpliendo una medida dispositiva en alguna de sus instituciones juveniles como alternativa a ser considerada por el Tribunal de Menores."
(DE LO JURÍDICO, SEGURIDAD Y VETERANOS)

P. del S. 1383
Por el señor Torres Torres:

"Para añadir un nuevo inciso (aa) y reenumerar el actual inciso (aa) como el inciso (bb) del Artículo 18 de la Ley 205-2004, según enmendada, conocida como la "Ley Orgánica del Departamento de Justicia", para facultar al Secretario de Justicia a crear la Oficina de Derechos Civiles, adscrita al Departamento de Justicia; y para otros fines."
(DE LO JURÍDICO, SEGURIDAD Y VETERANOS)

P. del S. 1384
Por el señor Rivera Filomeno:

"Para añadir un inciso (b) al Artículo 10 la Ley 154-2008, según enmendada, conocida como "Ley para el Bienestar y la Protección de los Animales", a los fines de prohibir la celebración y realización de espectáculos en circos públicos o privados en los cuales se utilicen animales, sea cual sea su especie, con fines de explotación, exposición, exhibición o participación, y establecer penalidades."
(AGRICULTURA, SEGURIDAD ALIMENTARIA, SUSTENTABILIDAD DE LA MONTAÑA Y DE LA REGIÓN SUR)

P. del S. 1385
Por el señor Rivera Filomeno:

"Para enmendar el inciso 9(d) del Artículo 7 de la Ley Núm. 430-2000, según enmendada, conocida como "Ley de Navegación y Seguridad Acuática de Puerto Rico", a los fines de establecer que ninguna persona residente en Puerto Rico podrá operar una embarcación sin estar autorizado mediante una licencia al aprobar un curso y su correspondiente examen escrito sobre el uso y manejo de embarcaciones y destrezas en la marinería."
(RECURSOS NATURALES Y AMBIENTALES)

P. del S. 1386
Por el señor Rivera Filomeno:

"Para enmendar el Artículo 9 de la Ley 430-2000, según enmendada, conocida como "Ley de Navegación y Seguridad Acuática de Puerto Rico"."
(RECURSOS NATURALES Y AMBIENTALES)

P. del S. 1387
Por el señor Rivera Filomeno:

"Para enmendar la sección 155 de la Ley Núm. 23 de 1973, conocida como la Ley Orgánica del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, según enmendada, para permitir al Departamento la aceptación de donativos privados por parte de las corporaciones con fines de lucro."
(RECURSOS NATURALES Y AMBIENTALES)

P. del S. 1388
Por el señor Rivera Filomeno:

"Para enmendar las penas provistas en la Ley 154-2008, según enmendada, conocida como "Ley para el Bienestar y la Protección de los Animales"; realizar enmiendas técnicas y para otros fines."
(DE LO JURÍDICO, SEGURIDAD Y VETERANOS)

P. del S. 1389
Por el señor Martínez Santiago:

"Para crear la "Ley Sobre la Titularidad de la Información del Contribuyente del Gobierno de Puerto Rico", adoptar la política pública del Gobierno de Puerto Rico con relación a la información de los contribuyentes; y para otros fines."
(HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)

P. del S. 1390
Por el señor Pérez Rosa:

"Para enmendar el inciso (f) y el inciso (g) de la Sección 3 del Artículo VI de la Ley Núm. 72 de 7 de septiembre de 1993, según enmendada, conocida como "Ley de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico (ASES)" a los fines de atemperar en los beneficiarios del plan de salud como se cualifica un veterano, su cónyuge e hijos y añadir al cónyuge supérstite como parte de los beneficiarios del plan."
(SALUD Y NUTRICIÓN)

P. del S. 1391
Por el señor Nieves Pérez:

"Para enmendar el artículo 4.040 de la Ley Núm. 77 -1957, conocida como "Código de Seguros de Puerto Rico" para incluir en la definición de "seguro de propiedad" el seguro para gastos veterinarios de mascotas."
(BANCA, SEGUROS Y TELECOMUNICACIONES)

P. del S. 1392
Por señor Fas Alzamora:

"Para crear la "Ley de Acción en Casos de Personas Desaparecidas", a los fines de establecer en la jurisdicción de Puerto Rico un sistema que facilite e incremente la eficiencia y precisión en la búsqueda de personas desaparecidas; establecer las facultades y deberes de las entidades gubernamentales; y para otros fines."
(DE LO JURÍDICO, SEGURIDAD Y VETERANOS)

P. del S. 1393
Por el señor Fas Alzamora:

"Para enmendar el Artículo 4 de la Ley Núm. 1 de 1966, según enmendada, la cual creó la Universidad de Puerto Rico, a los fines de establecer la publicación anual del "Informe de Desarrollo Humano de Puerto Rico"."
(EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y DESARROLLO DEL INDIVIDUO)

P. del S. 1394
Por el señor Fas Alzamora:

"Para enmendar el Artículo 5 de la Ley Núm. 209 de 2003, según enmendada, la cual creó el Instituto de Estadísticas de Puerto Rico, a los fines de establecer que sea deber del Instituto de Estadísticas proveer asistencia técnica a la Universidad de Puerto Rico en la elaboración del "Informe de Desarrollo Humano de Puerto Rico". "
(EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y DESARROLLO DEL INDIVIDUO)

**P.del S. 1395
Por los señores Bhatia Gautier, Dalmau Santiago, Torres Torres; la señora López León; los señores Fas Alzamora, Nadal Power, Rosa Rodríguez; la señora González López; los señores Nieves Pérez, Pereira Castillo, Rivera Filomeno, Rodríguez González, Rodríguez Otero, Rodríguez Valle, Ruiz Nieves, Suárez Cáceres, Tirado Rivera y Vargas Morales:

"Para enmendar el sub-inciso (k) del inciso (b) del Artículo 6 de la Ley 508-2004, según enmendada, conocida como la "Ley de la Autoridad para el Redesarrollo de los Terrenos y Facilidades de la Estación Naval Roosevelt Roads", con el propósito de brindarle mayor autonomía y flexibilidad operacional a la Autoridad para el Redesarrollo de los Terrenos de Roosevelt Roads."
(INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTACIÓN; Y DE GOBIERNO, EFICIENCIA GUBERNAMENTAL E INNOVACIÓN ECONÓMICA)

**P. del S. 1396
Por los señores Bhatia Gautier, Dalmau Santiago, Torres Torres; la señora López León; los señores Fas Alzamora, Nadal Power, Rosa Rodríguez; la señora González López; los señores Nieves Pérez, Pereira Castillo, Rivera Filomeno, Rodríguez González, Rodríguez Otero, Rodríguez Valle, Ruiz Nieves, Suárez Cáceres, Tirado Rivera y Vargas Morales:

"Para enmendar los Artículos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de la Ley 293-1999, según enmendada, conocida como "Ley de la Junta Interagencial para el Manejo de las Playas de Puerto Rico"; a los fines de modificar su título, adscribir la Junta de Playas al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, aumentar su composición, crear el Fondo Especial de la Junta de Playas, disponer la responsabilidad y el deber de elaborar un sistema local para la certificación gubernamental de las playas para su uso, disfrute y conservación, enmendar la frecuencia con la cual se celebrarán las reuniones de la Junta; y para otros fines relacionados."
(RECURSOS NATURALES Y AMBIENTALES; Y DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)

**P. del S. 1397
Por los señores Bhatia Gautier, Dalmau Santiago, Torres Torres; la señora López León; los señores Fas Alzamora, Nadal Power, Rosa Rodríguez; la señora González López; los señores Nieves Pérez, Pereira Castillo, Rivera Filomeno, Rodríguez González, Rodríguez Otero, Rodríguez Valle, Ruiz Nieves, Suárez Cáceres, Tirado Rivera y Vargas Morales:

"Para enmendar el inciso (10) del Artículo 12 de la Ley Núm. 75 de 24 de junio de 1975, según enmendada, conocida como la "Ley Orgánica de la Junta de Planificación de Puerto Rico", para

autorizar a la Junta de Planificación a cubrir gastos inherentes a su funcionamiento y al desarrollo de sus actividades con ingresos propios."
(HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)

**P. del S. 1398
Por los los señores Bhatia Gautier, Dalmau Santiago, Torres Torres; la señora López León; los señores Fas Alzamora, Nadal Power, Rosa Rodríguez; la señora González López; los señores Nieves Pérez, Pereira Castillo, Rivera Filomeno, Rodríguez González, Rodríguez Otero, Rodríguez Valle, Ruiz Nieves, Suárez Cáceres, Tirado Rivera y Vargas Morales:

"Para enmendar el Artículo 2, el inciso (1) del Artículo 5b, los Artículos 7b y 8, el inciso (1) del Artículo 10a, el Artículo 11 y el inciso (5) del Artículo 24 de la Ley Núm. 5 de 30 de diciembre de 1986, según enmendada, conocida como la "Ley Orgánica de la Administración para el Sustento de Menores", a los fines de definir los términos: "Caso IV-D intergubernamental", "Menor", "País", "Plan estatal", "Solicitud de Servicios IV-D", "Tribu"; enmendar los términos: "Administración", "Administrador", "Agencia Título IV-D", "Alimentos", "Día Laborable", "Error de hecho", "Estado", "Persona custodia", "Programa de asistencia temporal", "Revisión de la pensión alimentaria", y renumerarlos a base de su estricto orden alfabético; establecer que la Administración para el Sustento de Menores prestará todos sus servicios IV-D cuando reciba un referido de un Caso IV-D intergubernamental de un estado, tribu o país según dichos términos quedan definidos en el Artículo 2 de la Ley; facultar a los Jueces Administrativos de la ASUME para atender en instancia ciertos casos complejos que se enumeran en esta Ley; aumentar los años en la práctica de la abogacía con los que deberá cumplir una persona para que pueda ser nombrada Juez Administrativo; aumentar el término de tiempo durante el cual dichos Jueces Administrativos desempeñarán sus cargos; reestructurar el Artículo 8 y renombrarlo con el título de "Jurisdicción concurrente"; establecer que para efectos del Registro Estatal de Nuevos Empleados, un nuevo empleado será aquella persona que no hubiera sido empleada anteriormente por un patrono o que habiéndolo sido, haya estado separada del empleo por un período igual o mayor a sesenta (60) días consecutivos; restructurar los incisos y subincisos del Artículo 11; para disponer la forma que conforme con el procedimiento administrativo expedito de la Administración, los Jueces Administrativos atenderán en instancia los casos complejos que mediante esta ley se les asigna atener; establecer que en los casos en los que proceda la emisión de una orden de retención de ingresos en el origen a un patrono o pagador, la misma se notificará y transmitirá, a opción de dicho patrono o pagador, a través de los medios electrónicos establecidos y aprobados por el Secretario del Departamento de Salud y Servicios Humanos del gobierno federal; y para otros fines relacionados."
(DERECHOS CIVILES, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ECONOMÍA SOCIAL)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 556
Por el señor Rodríguez Valle:

"Para autorizar al Secretario de la Vivienda a disponer de todos los lotes de terreno residenciales vacantes en comunidades administradas por la Secretaría de Adquisición y Venta del Departamento de la Vivienda; autorizar la revisión o condonación de las hipotecas con balances mayores de mil

dólares ($1,000.00); y autorizar a otorgar nuevas ventas de propiedades vacantes o reposeídas de acuerdo con los precios establecidos en las ordenes administrativas vigentes."
(VIVIENDA Y COMUNIDADES SOSTENIBLES)

R. C. del S. 557
Por el señor Pereira Castillo:

"Para liberar de las restricciones y condiciones sobre preservación e indivisión previamente impuesta y anotadas según dispuesto en la sección 3 de la Ley Núm. 107 de 3 de julio de 1974, según enmendada, del predio de terreno marcado con el Núm. 17 en plano de subdivisión, localizado en el barrio Cañabón, del término municipal de Barranquitas, Puerto Rico, a los fines de autorizar la segregación de dos (2) solares nominados como: solar residencial de 0.6015 Cuerdas y franja verde para uso público de 0.1894, Cuerdas dedicado únicamente y exclusivamente para uso público; y para ordenar al Departamento de Agricultura, Administración de Terrenos y a la Junta de Planificación a tomar las medidas necesarias para la implementación de todo lo dispuesto mediante la presente Ley."
(RECURSOS NATURALES Y AMBIENTALES)

R. C. del S. 558
Por el señor Pereira Castillo:

"Para liberar de las restricciones y condiciones sobre preservación e indivisión previamente impuesta y anotadas según dispuesto en la sección 3 de la Ley Núm. 107 de 3 de julio de 1974, según enmendada, del predio de terreno marcado con el Núm. 24 en el plano de la subdivisión de la finca Vega Redonda sita en el barrio Vega Redonda del término municipal de Comerío, Puerto Rico."
(RECURSOS NATURALES Y AMBIENTALES)

R. C. del S. 559
Por el señor Suárez Cáceres:

"Para reasignar a la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura (AFI) la cantidad de cien mil ($100,000.00) dólares provenientes de los fondos originalmente consignados en el Inciso (m), Apartado 18 de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 59-2014 con el propósito de llevar a cabo obras y mejoras permanentes en los municipios pertenecientes al distrito senatorial de Humacao; para autorizar la contratación de las obras; y para autorizar el pareo de fondos reasignados."
(HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)

R. C. del S. 560
Por el señor Pereira Castillo:

"Para reasignar al Municipio de Arroyo la cantidad de sesenta mil dólares ($60,000.00) provenientes del Sub inciso 2, Inciso N, Acápite IV. Distrito Senatorial de Guayama, Apartado B, Sección 1 de la

Resolución Conjunta 123-2013; a los fines de realizar obras y mejoras permanentes; facultar la contratación de las obras; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."
(HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)

R. C. del S. 561
Por el señor Pereira Castillo:

"Para reasignar a la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias la cantidad de ciento veinte mil dólares ($120,000.00) provenientes del Sub inciso b, Inciso 49 (Oficina del Coordinador General para el Financiamiento Socio-Económico y la Autogestión), Sección 1 de la Resolución Conjunta 59-2014; a los fines de realizar obras y mejoras permanentes en el Distrito Senatorial de Guayama; a los fines de realizar obras y mejoras permanentes; facultar la contratación de las obras; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."
(HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)

R. C. del S. 562
Por el señor Ruiz Nieves:

"Para enmendar la sección 1 inciso F. sub inciso 74 de la Resolución Conjunta Núm. 33-2013 a los fines de Clarificar la información contenida en dicha Resolución Conjunta y para otros fines."
(HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)

R. C. del S. 563
Por el señor Martínez Santiago:

"Para ordenar al Departamento de Educación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico desglosar el ahorro proyectado, que provocaría el cierre de escuelas en todos los distritos escolares que comprenden el Distrito Senatorial de Arecibo; para establecer la vigencia; y para otros fines relacionados."
(EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y DESARROLLO DEL INDIVIDUO)

R. C. del S. 564
Por el señor Ruiz Nieves:

"Para reasignar al municipio de Lares, la cantidad de sesenta y dos mil doscientos cuarenta y uno con noventa centavos ($62,241.90) dólares, provenientes, de la Sección 3 (b) (1) de la Resolución Conjunta 123-2013, para que sean transferidos y utilizados en obras y mejoras permanentes según se desglosa en la sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."
(HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)

R. C. del S. 565
Por el señor Martínez Santiago:

"Para ordenar a la Administración de Asuntos Federales (PRFAA), Compañía de Turismo, Departamento de Desarrollo Económico y al Departamento de Estado de Puerto Rico rendir a la

Asamblea Legislativa un informe sobre sus inversiones y logros fuera de Puerto Rico, desde enero de 2013, al presente; establecer el término para el informe solicitado; y para otros fines relacionados."
(HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)

R. C. del S. 566
Por el señor Martínez Santiago:

"Para ordenar al Departamento de Agricultura del Estado Libre Asociado de Puerto Rico realizar un desglose de cómo afectaría la reducción de presupuesto de dicho departamento sobre todos los renglones agrícolas del Distrito de Arecibo; para establecer la vigencia; y para otros fines relacionados."
(HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)

R. C. del S. 567
Por el señor Martínez Santiago:

"Para ordenar a la Junta Reglamentadora de las Telecomunicaciones y la Oficina de Gerencia y Permisos, realizar un estudio sobre la instalación de antenas de telecomunicaciones en todo el Distrito Senatorial de Arecibo; para establecer el término de vigencia de esta Resolución Conjunta; y para otros fines relacionados."
(BANCA, SEGUROS Y TELECOMUNICACIONES)

R. C. del S. 568
Por el señor Martínez Santiago:

"Para ordenar a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados informar el impacto, si alguno, que tendría para el Distrito de Arecibo, el anunciado Plan de Racionamiento de agua potable para la zona metropolitana; y para otros fines relacionados."
(ASUNTOS ENERGÉTICOS Y RECURSOS DE AGUA)

RESOLUCIÓN CONCURRENTE DEL SENADO

R. Conc. del S. 45
Por el señor Fas Alzamora:

"Para proponer que se enmiende la Sección 5 del Artículo II de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a los fines de incluir la educación física y la educación en las bellas artes dentro del derecho a la instrucción pública; y para disponer que dicha enmienda sea sometida para su aprobación o rechazo a los electores capacitados de Puerto Rico en un referéndum especial a celebrarse conjuntamente con las elecciones generales en el mes de noviembre de 2016; y para otros fines relacionados."
(REGLAS, CALENDARIO Y ASUNTOS INTERNOS)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 1166
Por el señor Suárez Cáceres y la señora López León:

"Para ordenar a la Comisión de Gobierno y Eficiencia Gubernamental del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre las contrataciones externas llevadas a cabo por la Comisión de Servicio Público del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, desde el año 2009 al presente, incluyendo pero sin limitarse a, los procedimientos en la otorgación de contratos de publicidad, consultoría, asesores legales, peritos, arrendamiento de locales, compra y renta de equipos, utilización de fondos federales, entre otros y para otros fines."
(REGLAS, CALENDARIO Y ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1167
Por la señora Padilla Alvelo:

"Para ordenar a la Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realizar una investigación abarcadora sobre el cumplimiento de las agencias públicas en el proceso de desarrollo de programas requeridos por la Ley 220-2012, mejor conocida como "Ley para el Bienestar, Integración y Desarrollo de las personas con Autismo" (Ley BIDA)."
(REGLAS, CALENDARIO Y ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1168
Por el señor Martínez Santiago:

"Para ordenar a la Comisión de Salud y Nutrición del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación con relación a la aplicación de la Ley Núm. 237-1999, la cual crea un Registro de Casos de la Enfermedad Alzheimer en el Departamento de Salud."
(REGLAS, CALENDARIO Y ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1169
Por el señor Pérez Rosa:

"Para ordenar a la Comisión de Banca, Seguro y Telecomunicaciones del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre la instalación de una antena de telecomunicaciones en la Barriada Félix Córdova Dávila de la Carr. PR-670, km 1.0, Bo. Pueblo del Municipio de Manatí, los permisos concedidos, la posición de la comunidad y los posibles riesgos a la salud y seguridad que representa para los residentes del área."
(REGLAS, CALENDARIO Y ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1170
Por el señor Martínez Santiago:

"Para ordenar a la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación del Senado de Puerto Rico, un estudio sobre el actual estado de la infraestructura del estadio Luis Rodríguez Olmo, ubicado en el Municipio de Arecibo; para establecer la vigencia de la resolución; y para otros fines relacionados."
(REGLAS, CALENDARIO Y ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1171
Por el señor Pereira Castillo:

"Para expresar la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Capitán del Ejército de los Estados Unidos, Luis Muñoz Ortiz, quien será honrado en el día de la Recordación por parte del Municipio Autónomo de San Lorenzo."

La Secretaría da cuenta e informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente, el siguiente Proyecto de Ley:

PROYECTO DE LA CÁMARA

P. de la C. 1978
Por el señor Navarro Suárez:

"Para prohibir a toda compañía de telefonía celular que ofrezca servicios en Puerto Rico, requerir a los clientes extender o renovar el contrato existente para poder cambiar su plan de servicio, cuando con este nuevo plan el cliente pagará una cantidad igual o mayor a la anterior; y que las compañías de telefonía celular provean para que los suscriptores de sus servicios tengan cinco (5) días adicionales luego de recibir su primera factura para cancelar el mismo; además, que dichas compañías colaborarán con la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones en la preparación de estudios que midan la costo efectividad de cambiar la proveedora del servicio de telefonía celular, y para otros fines."
(BANCA, SEGUROS Y TELECOMUNICACIONES)

**Administración

SR. TORRES TORRES: Breve receso en Sala, Presidente.
SR. PRESIDENTE: Receso de un (1) minuto.

RECESO

- - - -

Transcurrido el receso, es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Jorge I. Suárez Cáceres, Presidente Accidental.

- - - - -

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Se reanudan los trabajos del Senado.

SR. TORRES TORRES: Presidente, solicitamos se forme un Calendario de Votación Final que incluya las siguientes medidas: Proyectos del Senado 1297 y 1313; Resolución Conjunta del Senado 539; Resoluciones del Senado 1158; 1165; 1171; Proyectos de la Cámara 1393; 1640; 2043 y 2200.

Ese sería el Calendario de Votación Final, señor Presidente, solicitamos autorice se proceda con el mismo, excusando al compañero senador Cirilo Tirado de los trabajos legislativos del día de hoy. Solicitamos a la misma vez que la Votación constituya el Pase de Lista Oficial para todos los fines legales pertinentes.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Si no hay ninguna objeción, Votación Final. Tóquese el timbre.

Si hay algún compañero o compañera Senador o Senadora que tenga que emitir un voto explicativo o abstenerse de la Votación, éste es el momento de hacerlo. No habiendo ningún compañero, que se abra la Votación Final.

SR. MARTINEZ SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Senador Martínez Santiago.

SR. MARTINEZ SANTIAGO: Señor Presidente, es para que me permita votar a favor del Proyecto del Senado 1640, un voto explicativo a favor.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): No creo que haya objeción de ningún compañero. Se hace constar el voto explicativo, a favor, del compañero Martínez Santiago, del Distrito de Arecibo.

SR. MARTINEZ SANTIAGO: Muchas gracias.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Habiendo ya votado todos los Senadores presentes en Sala, se cierra la Votación.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S. 1297

"Para enmendar el Artículo 3 y los incisos (b) y (g) del Artículo 4 de la Ley 139-2008, según enmendada y conocida como la "Ley de la Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica", a los fines de establecer nuevos estándares para considerar a los posibles candidatos a la Junta; reducir el número de miembros de la Junta; realizar algunos cambios relacionados a la composición y el funcionamiento de este organismo; y para otros fines."

P. del S. 1313 (rec.)

"Para enmendar el Artículo 2 de la Ley 35-1994, según enmendada, a los fines de disponer que no se le podrá negar servicios médico hospitalarios a cualquier persona que esté sufriendo una condición de emergencia médica o a una mujer que esté de parto, que acuda a la sala de emergencia de un hospital público o privado, por razón de raza, color, sexo, edad, religión, nacimiento, origen o identificación étnica o nacional, ideología política, incapacidad física o mental presente o futura, condición socioeconómica, orientación sexual o estatus migratorio; enmendar el Artículo 3 de la Ley Núm. 25 de 25 de septiembre de 1983, según enmendada, con el fin de prohibir que ninguna escuela pública o privada en Puerto Rico podrá discriminar, contra estudiantes que no cuentan con su

certificado de vacunación al día a causa de su estatus migratorio y ordenar, a su vez, que la institución educativa haga todas las gestiones pertinentes con el Departamento de Salud para que ese niño o niña reciba la vacunación requerida, irrespectivamente del estatus migratorio del estudiante o de sus progenitores, tutor o guardián; y para otros fines relacionados."

R. C. del S. 539

"Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas a transferir por el precio nominal de un (1) dólar, al Municipio Autónomo de Juncos, bajo los términos y condiciones establecidos, la titularidad del terreno y la estructura del edificio que albergaba las facilidades de la Guardia Nacional de Puerto Rico, sitos en la Carretera PR-31, Km. 24.9, del Barrio Ceiba Norte, en el Municipio Autónomo de Juncos; y para otros fines relacionados."

R. del S. 1158

"Para ordenar a la Comisión de Salud y Nutrición del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico realizar una investigación sobre la decisión de la Junta de Calidad Ambiental de Puerto Rico relacionado a la disposición de cumplimiento con las reglas establecidas para el control de volúmenes y las características físicas y químicos de los desperdicios, incluyendo potencial de migración de éstos a través de terrenos y corrientes de agua o de volatizar o escapar hacía la atmósfera; el control de desperdicios de cenizas por el viento; el control de desperdicios peligrosos que puedan ser amenaza a la salud y al ambiente fuera de los predios de las facilidades utilizadas para disponer de desperdicios; disponiéndose que se le de atención urgente a los acontecimientos que están ocurriendo en los vertederos de los pueblos de Humacao y Peñuelas."

R. del S. 1165

"Para expresar el reconocimiento y la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Club de Leones de Manatí, por su labor excepcional en servicio a la comunidad, durante la celebración de su Septuagésimo Quinto Aniversario de fundación, durante los días 17 al 23 de mayo de 2015."

R. del S. 1171

"Para expresar la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Capitán del Ejército de los Estados Unidos, Luis Muñoz Ortiz, quien será honrado póstumamente en el Día de la Recordación por parte del Municipio Autónomo de San Lorenzo."

P. de la C. 1393

"Para designar con el nombre de Irma Pedraza Ruiz, la Escuela Intermedia Nueva en el Municipio de Ceiba; y para otros fines relacionados."

P. de la C. 1640

"Para enmendar el Artículo 15 de la Ley 147-2013 que crea el "Programa de Educación Prepagada de la Universidad de Puerto Rico", a los fines de que toda agencia, corporación pública, instrumentalidad, departamento o municipio del Estado Libre Asociado de Puerto Rico permita los descuentos voluntarios en la nómina de los empleados públicos que deseen participar del programa creado por dicha Ley."

P. de la C. 2043

"Para declarar el mes de febrero de cada año como el "Mes de la Orientación y Prevención Contra la Trata Humana en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico", incluyendo la celebración del "Día de la Orientación y Prevención Contra la Trata Humana", el 3er lunes de febrero de cada año, con el fin de educar y concientizar a los habitantes de Puerto Rico sobre su existencia, efectos y formas de contribuir a su erradicación; y para otros fines."

P. de la C. 2200

"Para designar la Escuela de la Comunidad Parcelas Suárez, ubicada en el Barrio Medianía Baja, en el Municipio de Loíza, con el nombre de "Escuela Elemental Gregorio "Goyín" Lanzó Cirino", eximir tal designación de las disposiciones de la Sección 3 de la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada; y para otros fines relacionados."

VOTACION

El Proyecto del Senado 1313 (rec.); la Resolución Conjunta del Senado 539; las Resoluciones del Senado 1158; 1165; los Proyectos de la Cámara 1393; 2043 y 2200, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eduardo Bhatia Gautier, José L. Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, María T. González López, Rossana López León, Ángel R. Martínez Santiago, José R. Nadal Power, Ramón L. Nieves Pérez, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Miguel A. Pereira Castillo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Luis D. Rivera Filomeno, Pedro A. Rodríguez González, Ángel M. Rodríguez Otero, Gilberto Rodríguez Valle, Ángel R. Rosa Rodríguez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Aníbal J. Torres Torres, Martín Vargas Morales y Jorge I. Suárez Cáceres, Presidente Accidental.

Total..... 24

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

La Resolución del Senado 1171, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eduardo Bhatia Gautier, José L. Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, María T. González López, Rossana López León, Ángel R. Martínez Santiago, José R. Nadal Power, Ramón L. Nieves Pérez, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Miguel A. Pereira Castillo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Luis D. Rivera Filomeno, Pedro A. Rodríguez González, Ángel M. Rodríguez Otero, Gilberto Rodríguez Valle, Ángel R. Rosa Rodríguez, Ramón Ruiz Nieves, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Aníbal J. Torres Torres, Martín Vargas Morales y Jorge I. Suárez Cáceres, Presidente Accidental.

Total..... 23

VOTOS NEGATIVOS

Senadora:

María de L. Santiago Negrón.

Total..... 1

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

El Proyecto de la Cámara 1640, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eduardo Bhatia Gautier, José L. Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, María T. González López, Rossana López León, Ángel R. Martínez Santiago, José R. Nadal Power, Ramón L. Nieves Pérez, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Miguel A. Pereira Castillo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Luis D. Rivera Filomeno, Pedro A. Rodríguez González, Ángel M. Rodríguez Otero, Gilberto Rodríguez Valle, Ángel R. Rosa Rodríguez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Aníbal J. Torres Torres, Martín Vargas Morales y Jorge I. Suárez Cáceres, Presidente Accidental.

Total..... 23

VOTOS NEGATIVOS

Senador:
Lawrence N. Seilhamer Rodríguez.

Total..... 1

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

El Proyecto del Senado 1297, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:
Eduardo Bhatia Gautier, José L. Dalmau Santiago, María T. González López, Rossana López León, José R. Nadal Power, Ramón L. Nieves Pérez, Miguel A. Pereira Castillo, Luis D. Rivera Filomeno, Pedro A. Rodríguez González, Ángel M. Rodríguez Otero, Gilberto Rodríguez Valle, Ángel R. Rosa Rodríguez, Ramón Ruiz Nieves, Aníbal J. Torres Torres, Martín Vargas Morales y Jorge I. Suárez Cáceres, Presidente Accidental.

Total..... 16

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:
Antonio J. Fas Alzamora, Ángel R. Martínez Santiago, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, María de L. Santiago Negrón y Lawrence N. Seilhamer Rodríguez.

Total..... 8

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Por el resultado de la Votación, todas las medidas han sido aprobadas.

- - - -

SR. TORRES TORRES: Presidente, solicitamos regresar al turno de Mociones.
PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Si no hay objeción, así se acuerda.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de Mociones de **Felicitación, Reconocimiento**, Júbilo, Tristeza o **Pésame**:

Moción Núm. 5507
Por el senador Torres Torres:

"Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico exprese su más sentido pésame y mensaje de condolencia a Edna Judith Figueroa, Francisco Torres Figueroa y Ednilise Torres Figueroa con motivo del fallecimiento de quien en vida fuera Francisco Torres Hernández, esposo y padre."

Moción Núm. 5508
Por el señor Suárez Cáceres:

"Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe el más alto reconocimiento a Jackiel Vega Lebrón, por ser ejemplo de superación."

Moción Núm. 5509
Por el señor Suárez Cáceres:
"Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe el más alto reconocimiento al joven estudiante Víctor Luis Miranda Muñoz, por su destacado desempeño en el campo de la ciencia."

Moción Núm. 5510
Por la señora González López:

"Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a Modesto Rodríguez Núñez, agrónomo destacado, a quien la Escuela Especializada Bilingüe Padre Rufo, el domingo 24 de mayo de 2015, le dedica y nombra su huerto casero."

Moción Núm. 5511
Por el señor Tirado Rivera:

"Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a la familia del Sargento Ramón Vargas Rosario, en ocasión de la designación con el nombre del Sargento, a la Estación del Parque de Bombas de Aibonito."

Moción Núm. 5512
Por la señora Nolasco Santiago:

"Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación al joven Bryan J. Collazo Maldonado, con motivo de haber completado su Escuela Superior del Colegio Mirmar en Arecibo."

Moción Núm. 5513
Por la señora Nolasco Santiago:

"Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación al joven Rafael Muñiz Arce, con motivo de haber completado su Escuela Superior del Colegio Mirmar en Arecibo."

Moción Núm. 5514
Por la señora Nolasco Santiago:

"Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación al joven Orlando González Reyes, con motivo de haber completado su Escuela Superior del Colegio Mirmar en Arecibo."

Moción Núm. 5515
Por la señora Nolasco Santiago:

"Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación al joven Omar Ortiz Domínguez, con motivo de haber completado su Escuela Superior del Colegio Mirmar en Arecibo."

Moción Núm. 5516
Por la señora Nolasco Santiago:

"Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación al joven Keneth Harbo Álamo, con motivo de haber completado su Escuela Superior del Colegio Mirmar en Arecibo."

Moción Núm. 5517
Por la señora Nolasco Santiago:

"Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación al joven Jansiel Rivera Quiñones, con motivo de haber completado su Escuela Superior del Colegio Mirmar en Arecibo."

Moción Núm. 5518
Por la señora Nolasco Santiago:

"Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación al joven Héctor Pérez Moroing, con motivo de haber completado su Escuela Superior del Colegio Mirmar en Arecibo."

Moción Núm. 5519
Por la señora Nolasco Santiago:

"Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación al joven Guillermo Oliver Bonilla, con motivo de haber completado su Escuela Superior del Colegio Mirmar en Arecibo."

Moción Núm. 5520
Por la señora Nolasco Santiago:

"Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación al joven Francisco Pérez Espiet, con motivo de haber completado su Escuela Superior del Colegio Mirmar en Arecibo."

Moción Núm. 5521
Por la señora Padilla Alvelo:

"Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a la niña Joselle Marie Rodríguez Pagán, con motivo de su graduación de sexto grado de la Escuela Elemental Rafael Cordero Molina de Cataño, Puerto Rico."

Moción Núm. 5522
Por el señor Rivera Filomeno:

"Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a los Riograndeños, integrantes del Equipo Campeón de Atletismo de la Escuela Superior Casiano Cepeda, quienes celebran con mucho entusiasmo y alegría la consecución de su Segundo (2) Campeonato consecutivo en el Field Night de Atletismo"."

Moción Núm. 5523
Por el señor Rivera Filomeno:

"Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a las Riograndeñas, integrantes del Equipo Campeón de Atletismo de la Escuela Superior Casiano Cepeda, quienes celebran con mucho entusiasmo y alegría la consecución de su Segundo (2) Campeonato consecutivo en el Field Night de Atletismo"."

Moción Núm. 5524
Por el señor Rivera Filomeno:

"Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación al riograndeño Bradley Ortiz Jiménez, Atleta Más Destacada en la rama femenina e integrante del Equipo Campeón de Atletismo de la Escuela Superior Casiano Cepeda, quienes celebran con mucho entusiasmo y alegría la consecución de su Segundo (2) Campeonato consecutivo"."

Moción Núm. 5525
Por el señor Rivera Filomeno:

"Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a la riograndeña Jeslian Pacheco Figueroa, Atleta Más Destacada en la rama femenina e integrante del Equipo Campeón de Atletismo de la Escuela Superior Casiano Cepeda, quienes celebran con mucho entusiasmo y alegría la consecución de su Segundo (2) Campeonato consecutivo"."

Moción Núm. 5526
Por el señor Rivera Filomeno:

"Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a la maestra Carmen Medina Calderón, entrenadora y consejera del Equipo Campeón de Atletismo de la Escuela Superior Casiano Cepeda, quienes celebran con mucho entusiasmo y alegría la consecución de su Segundo (2) Campeonato consecutivo"."

Moción Núm. 5527
Por el señor Rivera Filomeno:

"Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación al maestro Miguel López Alicea, entrenador y consejero del Equipo Campeón de Atletismo de la Escuela Superior Casiano Cepeda, quienes celebran con mucho entusiasmo y alegría la consecución de su Segundo (2) Campeonato consecutivo"."

Moción Núm. 5528
Por el señor Pérez Rosa:

"Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe una merecidísima felicitación a los estudiantes, que se gradúan de Cuarto Año de la Escuela Miguel F. Santiago Echegaray del Municipio de Camuy."

Moción Núm. 5529
Por el señor Pérez Rosa:

"Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe una merecidísima felicitación a los estudiantes, que se gradúan de Cuarto Año de la Escuela Padre Aníbal Reyes Belén del Municipio de Hatillo."

Moción Núm. 5530
Por el señor Pérez Rosa:

"Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe una merecidísima felicitación a los estudiantes, que se gradúan de Cuarto Año de la Escuela Superior Vocacional Antonio Lucchetti del Municipio de Arecibo."

Moción Núm. 5531
Por el señor Pérez Rosa:

"Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe una merecidísima felicitación a los estudiantes, que se gradúan de Cuarto Año de la Escuela Superior Dra. María Cadilla de Martínez del Municipio de Arecibo."

Moción Núm. 5532
Por el señor Pérez Rosa:

"Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe una merecidísima felicitación a los estudiantes, que se gradúan de Cuarto Año de la Escuela Luis Felipe Crespo del Municipio de Camuy."

Moción Núm. 5533
Por el señor Pérez Rosa:

"Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe una merecidísima felicitación a los estudiantes, que se gradúan de Cuarto Año de la Escuela Superior Trina Padilla de Sanz del Municipio de Arecibo."

Moción Núm. 5534
Por el señor Pérez Rosa:

"Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe una merecidísima felicitación a los estudiantes, que se gradúan de Cuarto Año de la Escuela Superior Jaime A. Collazo Del Río del Municipio de Morovis."

Moción Núm. 5535
Por el señor Pérez Rosa:

"Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe una merecidísima felicitación a los estudiantes, que se gradúan de Cuarto Año de la Escuela Superior Juan Antonio Corretjer del Municipio de Ciales."

Moción Núm. 5536
Por el señor Pérez Rosa:

"Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe una merecidísima felicitación a los estudiantes, que se gradúan de Cuarto Año de la Escuela Juan Ponce de León del Municipio de Florida."

Moción Núm. 5537
Por el señor Pérez Rosa:

"Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe una merecidísima felicitación a los estudiantes, que se gradúan de Cuarto Año de la Escuela Superior Ileana de Gracia del Municipio de Vega Alta."

Moción Núm. 5538
Por el señor Pérez Rosa:

"Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe una merecidísima felicitación, con motivo de la Semana de los Servicios y Sistemas de Emergencias Médicas de los Municipios del Distrito de Arecibo."

Moción Núm. 5539
Por el señor Pérez Rosa:

"Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe una merecidísima felicitación al Municipio de Arecibo, con motivo de la Semana de los Servicios y Sistemas de Emergencias Médicas."

Moción Núm. 5540
Por el señor Torres Torres:

"Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a Carmen J. López Pérez, con motivo de la celebración de la Semana del Personal de Enfermería."

Moción Núm. 5541
Por el señor Torres Torres:

"Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a Ileana Cotto González, con motivo de la celebración de la Semana del Personal de Enfermería."

Moción Núm. 5542
Por el señor Rivera Filomeno:

"Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a la licenciada Vivian I. Neptune Rivera, Decana de la Escuela de Derecho de la

Universidad de Puerto Rico, quien ha sido galardonada con el "Premio a la Excelencia Académica" por la Puerto Rican Bar Association de Nueva York (PRBA), distinción que reconoce los avances y logros alcanzados por la facultad bajo su liderazgo."

Moción Núm. 5543
Por el señor Pérez Rosa:

"Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe una merecidísima felicitación a los estudiantes escogidos en el Cuadro de Honor de la Escuela Rafael Zamot Cruz del Municipio de Hatillo."

Moción Núm. 5544
Por el señor Pérez Rosa:

"Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe una merecidísima felicitación a los estudiantes, que se gradúan de la Escuela John W. Harris del Municipio de Arecibo."

Moción Núm. 5545
Por el señor Ruiz Nieves:

"Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento al señor **Diógenes Ballester**, a quien la Fundación José "Chegui" Torres, en unión a los Centros Sor Isolina Ferré, el Municipio de Ponce y el Museo Francisco "Pancho" Coimbre, han seleccionado para ser galardonado en la Quinta Edición de los Premios José "Chegui" Torres", el sábado, 30 de mayo del 2015, en las facilidades del anfiteatro del Centro Sor Isolina Ferré en la Playa de Ponce."

Moción Núm. 5546
Por el señor Ruiz Nieves:

"Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a la **Emisora WPAB**, a quienes la Fundación José "Chegui" Torres, en unión a los Centros Sor Isolina Ferré, el Municipio de Ponce y el Museo Francisco "Pancho" Coimbre, han seleccionado para ser galardonados en la Quinta Edición de los Premios José "Chegui" Torres", el sábado, 30 de mayo del 2015, en las facilidades del anfiteatro del Centro Sor Isolina Ferré en la Playa de Ponce."

Moción Núm. 5547
Por el señor Ruiz Nieves:

"Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a la **Go~Gogo Foundation**, a quienes la Fundación José "Chegui" Torres, en unión a los Centros Sor Isolina Ferré, el Municipio de Ponce y el Museo Francisco "Pancho" Coimbre, han seleccionado para ser galardonados en la Quinta Edición de los Premios José "Chegui" Torres", el sábado, 30 de mayo del 2015, en las facilidades del anfiteatro del Centro Sor Isolina Ferré en la Playa de Ponce."

SR. TORRES TORRES: Solicitamos, señor Presidente, que se aprueben, en orden consecutivo, las mociones de la 5507 a la 5547.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Si no hay objeción, así se acuerda, debidamente aprobadas.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos unir como coautor de la Resolución del Senado 1158 al compañero portavoz Seilhamer Rodríguez.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Si no hay objeción, que se una al compañero Seilhamer Rodríguez.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos, señor Presidente, regresar al turno de Mensajes y Comunicaciones.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Si no hay objeción, adelante.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

SR. TORRES TORRES: Solicitamos, señor Presidente, el consentimiento de la Cámara de Representantes, que se le exprese nuestra solicitud, para recesar por más de tres (3) días consecutivos, esto sería desde hoy, miércoles, 13 de mayo de 2015, hasta el próximo lunes, 18 de mayo de 2015.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Si no hay objeción, que así se acuerde.

SR. TORRES TORRES: Y que se le otorgue a los compañeros de la Cámara de Representantes el consentimiento, en caso de los compañeros pedirlo.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): No habiendo objeción, que así sea.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos el receso de los trabajos del Senado hasta el próximo lunes, 18 de mayo de 2015, a la una de la tarde (1:00 p.m.).

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Siendo las tres y treinta y cuatro (3:34) del miércoles, 13 de mayo de 2015, se recesan los trabajos del Senado de Puerto Rico hasta el próximo lunes, 18 de mayo, a la una de la tarde (1:00 p.m.).

Receso de los trabajos del Senado.

INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA
13 DE MAYO DE 2015

MEDIDAS **PAGINA**

P. del S. 1297 ..... 27405 – 27407
P. del S. 1313 (rec.) ..... 27407 – 27408
R. C. del S. 539 ..... 27408 – 27411
P. de la C. 1393 ..... 27411 – 27412
P. de la C. 1640 ..... 27412 – 27414
P. de la C. 2043 ..... 27414 – 27415
P. de la C. 2200 ..... 27415 – 27416
P. de la C. 2107 27416
P. de la C. 2107 27417
R. del S. 1158 ..... 27419 – 27422